

## Acta Sesión Ordinaria 07-2012

31 de Enero del 2012

Acta de la Sesión Ordinaria N° 07-2011 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del treinta y uno de enero del dos mil doce, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María de los Ángeles Segura Rodríguez – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sr. William Alvarado Bogantes. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Isabel Murillo Fonseca. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Miguel Alfaro Villalobos – Vicepresidente.

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- I. PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.
- II. REVISION DEL ACTA 06-2012.
- III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.
  1. ACTA 04 ARTÍCULO 24. Se somete a estudio del concejo municipal el Oficio AM-MC-009-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio INF-RH-015-2012, suscrito por el licenciado Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, mediante el que presenta “Justificación para utilizar el puesto N°076, correspondiente al cargo denominado Director del Área de Servicios Públicos”. Al respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información, análisis respectivos, discusión y trámites correspondientes para su aprobación.

ACTA 06 ARTÍCULO 3: Mantener en estudio del Concejo Municipal. SEGUNDO: Solicitar una reunión de trabajo para el jueves 26 de enero, a la 9:00 am. TERCERO: Solicitar a la Administración dar cumplimiento al Artículo 06 del Acta 04-2012, que cita “Recordar a la administración municipal que los asuntos de recursos humanos deben de venir acompañados por el estudio de clasificación, el perfil del cargo, puesto, las atinencias respectivas y de manera específica la descripción que aparezca en los manuales”. CUARTO: Solicitar al Alcalde Municipal realizar la convocatoria del Coordinador de Recursos Humanos a dicha reunión.

2. Acta 55. ARTÍCULO 14. Solicitar al Area de Servicios Públicos que envíen copia a este Concejo de las acciones que realicen para cumplir con lo solicitado por la Asociación de Desarrollo de Fátima.

Trámite 3771 de José Dolores Trejos V. y Jose Luis Rodríguez M., Asociación de Desarrollo de la Comunidad de Fátima.

3. Acta 58. ARTÍCULO 15. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-468-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía se traslada el oficio INF-RH-011-2011, de la Unidad de Recursos Humanos, donde en cumplimiento a lo acordado en la sesión 55-2011, se dan una serie Consideraciones básicas para la selección de los candidatos a ocupar el cargo denominado Encargado Casa de la Cultura, clasificado como Profesional 1-A, según los términos del concurso externo 02-2011, a publicarse en el Periódico la nación el 11 de setiembre del 2011.
4. Acta 58. ARTÍCULO 19. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-459-2011 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía se remite el oficio MAG-18, de la Unidad de Comunicación, en la cual se informa que lo dispuesto en la Sesión Ordinaria N°46-2011, celebrada el cuatro de agosto del año dos mil once, en su capítulo VIII, artículo 19, donde se conoció el informe de la comisión de asuntos culturales y se solicito que se subiera a la página web información del Proyecto siembra forestal El Playón 2011, fue debidamente acatado y dicha información ya consta en la pagina institucional.
5. Acta 61. ARTÍCULO 13. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-494-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía, y en cumplimiento del acuerdo 5608-2011, se traslada el memorando UPU-080-2011, de la Unidad de Planificación Urbana, con el respectivo visto bueno del Area Técnica Operativa, en lo que respecta a los Remodelaciones y construcción en mejoras de la infraestructura de la Terraza Sur del Parque Residencial Belén.
6. Iniciar trámites para la contratación del Asesor Legal del Concejo Municipal.

IV. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

V. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

VI. INFORME DEL ASESOR LEGAL.

VII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

## **CAPÍTULO II**

### **REVISIÓN DEL ACTA**

**ARTÍCULO 1.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°06-2011, celebrada el veinticuatro de enero del año dos mil doce.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura explica que en la aprobación del acta anterior debe de participar la Regidora Luz Marina Fuentes por el motivo de que ella no estuvo presente en esa sesión y fue la regidora suplente quien en esa ocasión la sustituyó.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemille Ramsbottom, Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Luz Fuentes Y UNO AUSENTE DEL SEÑOR William Alvarado:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°06-2011, celebrada el veinticuatro de enero del año dos mil doce.

### **CAPÍTULO III**

#### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL**

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 2. ACTA 04 ARTÍCULO 24.** Se somete a estudio del concejo municipal el Oficio AM-MC-009-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio INF-RH-015-2012, suscrito por el licenciado Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, mediante el que presenta *“Justificación para utilizar el puesto N°076, correspondiente al cargo denominado Director del Área de Servicios Públicos”*. Al respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información, análisis respectivos, discusión y trámites correspondientes para su aprobación.

ACTA 06 ARTÍCULO 3 Mantener en estudio del Concejo Municipal. SEGUNDO: Solicitar una reunión de trabajo para el jueves 26 de enero, a la 9:00 am. TERCERO: Solicitar a la Administración dar cumplimiento al Artículo 06 del Acta 04-2012, que cita *“Recordar a la administración municipal que los asuntos de recursos humanos deben de venir acompañados por el estudio de clasificación, el perfil del cargo, puesto, las atinencias respectivas y de manera específica la descripción que aparezca en los manuales”*. CUARTO: Solicitar al Alcalde Municipal realizar la convocatoria del Coordinador de Recursos Humanos a dicha reunión.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura cita que la reunión de trabajo para analizar el puesto de trabajo del Director de Servicios públicos de la Municipalidad se llevo a cabo el jueves anterior en la cual participaron su persona, los regidores Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, la Vicealcadesa Thais Zumbado y el Lic. Víctor Sánchez de la Unidad de Recursos Humanos, el documento se analizo y además se le leyó otro documento, se considero oportuno solicitar otra serie de requerimientos por lo que se le indico al coordinador de la Unidad de Recursos Humanos que se le hicieran los ajustes respectivos para retomarlo en la próxima sesión.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom enuncia que esto es un punto que al parecer urge porque aún no esta definido el cargo del Director de Servicios Públicos, si la reunión se hizo con el fin de aclarar dudas, la unidad de recursos humanos debería de dar la prioridad de entregar los documentos, se debe de establecer un plazo porque le preocupa que se traslade la responsabilidad al Concejo Municipal cuando este fue expedito en solicitar la reunión para agilizar el asunto, aclara que en este momento depende totalmente de la administración.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura, indica que en el momento en que se tenga como recibido el nuevo documento con el perfil respectivo y los documentos que se le solicitaron se compromete en incorporar nuevamente el tema en la próxima sesión del 7 de febrero.

La Regidora Suplente María Antonia Castro menciona que es importante que el Lic. Sánchez envíe la información completa en cumplimiento a una serie de acuerdos tomados por este concejo municipal en varias ocasiones. Sigue insistiendo en que el Concejo vea las plazas una por una porque no se ha actualizado desde el año dos mil, en realidad es más beneficioso para los funcionarios. Se deben agregar los plus que tiene cada uno de los puestos según sus funciones. Víctor sabía que el tema se vería el día de hoy y debió realizar un esfuerzo por entregar el documento.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado entiende que el Concejo Municipal requiere del documento para tomar una decisión pero apenas se reunieron el jueves, por lo que el Lic. Víctor Sánchez debe de incorporar al informe los requisitos que se solicitaron.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Ángeles Segura, Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemille Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR William Alvarado:** Dejar nuevamente en estudio del concejo municipal por cuanto no se han presentado por parte de la Alcaldía Municipal los documentos solicitados en la reunión del jueves 26 de enero.

**ARTÍCULO 3.** Acta 55. **ARTÍCULO 14.** Solicitar al Área de Servicios Públicos que envíen copia a este Concejo de las acciones que realicen para cumplir con lo solicitado por la Asociación de Desarrollo de Fátima. Trámite 3771 de José Dolores Trejos V. y José Luis Rodríguez M., Asociación de Desarrollo de la Comunidad de Fátima.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura cita que en el documento que envía el Ing. Denis Mena director de Servicios Públicos explica las soluciones que se le darán al problema de la desestabilización del talud que está en la Finca de Don José Joaquín Chaves en Barrio Fátima y de la Finca a nombre del Grupo SAMA que se ubica en ese mismo lugar, donde ya se coordinó con los dueños para que realicen las mejoras, sería importante enviarle copia de este acuerdo a los interesados para que cumplan con lo que se indica en esa nota en relación con las obras a las que se comprometieron.

El Regidor Propietario Desiderio Solano pronuncia que lo más importante de este oficio es reconocer la labor de los vecinos, invita a la Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima para que le den seguimiento.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el memorando MDSP-D-059. **SEGUNDO:** Enviar copia de este oficio a la Asociación de Desarrollo de la Comunidad de Fátima. **TERCERO:** Enviar copia de este oficio al Sr. José Joaquín Chaves encargado de la Granja Avícola de la Ribera s.a según finca n° 075936 ubicada en el distrito la Ribera y al representante el señor Víctor Oconitrillo, a empresa Self Costa Rica s.a. según finca n° 192865 ubicada también en el distrito de la Ribera. **CUARTO:** Enviar copia a los vecinos de Residencial la Ribera.

**ARTÍCULO 4.** Acta 58. **ARTÍCULO 15.** Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-468-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía se traslada el oficio INF-RH-011-2011, de la Unidad de Recursos Humanos, donde en cumplimiento a lo acordado en la sesión 55-2011, se dan una serie de Consideraciones básicas para la selección de los candidatos

a ocupar el cargo denominado Encargado Casa de la Cultura, clasificado como Profesional 1-A, según los términos del concurso externo 02-2011, a publicarse en el Periódico la nación el 11 de setiembre del 2011.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura cita en relación con el oficio que presenta el Coordinador de recursos humanos para sacar a concurso la plaza de coordinador de la Casa de la Cultura, que la plaza salió a concurso paralela a la publicación de la Política Cultural aprobada por este Concejo Municipal, el documento presentado por la Unidad de Recursos Humanos fue devuelto con el fin de que las funciones de este puesto se adapten a dicha política, además en el documento dice encargado de la Casa de la Cultura y no de la Unidad como realmente es, por ello se solicito resolver estas inconsistencias.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar recuerda que el documento no consideraba la equidad e igualdad de género al decir únicamente encargado y no valorar la opción de encargada.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado aclara que este documento fue enviado desde el 11 de setiembre del 2011.

El Regidor Propietario William Alvarado justifica su voto negativo al considerar que el asunto de las plazas no se debe de valorar individualmente sino integralmente para ver las mejorías.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura le indica al regidor William Alvarado a raíz de sus comentarios que en ningún momento este Concejo Municipal está haciendo una reestructuración de la estructura , en lo que estamos enfocados es en actualizar los puestos, ya que muchos de éstos están con las funciones que la municipalidad hacía en el año 2000, por eso es que se están presentando muchas re asignaciones de puestos ya que los mismos funcionarios se dan cuenta que tienen más o diferentes funciones a las que se contemplan en su manual o perfil de su puesto.

El Regidor Propietario Desiderio Solano estipula que ha representado un gran trabajo para el Concejo Municipal analizar la cuestión de puestos y salarios se reúnen todos los días en la mañana para ver la política salarial, reglamento autónomo de la Municipalidad, reasignaciones puestos y disponibilidades laborales, si se quiere analizar de forma integral espera que la administración presente la propuesta.

El Regidor Propietario William Alvarado expresa que a veces el agotamiento puede ser a la larga por revisar particularidades cuando lo más fácil es ver generalidades lo importante es verificar los roles, la finalidad de la política aprobada por el concejo es que funcionara como un insumo básico para ahorrar gastos, le preocupa que se le asigne una función a un puesto que termine afectando otro por no tomarse en cuenta, el análisis se hace con la participación del concejo y funcionario a través de políticas.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado consulta al Concejo Municipal cuando puede organizar una reunión con el CICAP porque ya existe una propuesta, se puede exponer si funciona bueno y si no ahí mismo se puede ir realizando los cambios.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura expone que el Concejo Municipal la única re estructuración que ha solicitado es la de trasladar la Unidad de ambiente a la Dirección de Servicios Públicos, no se está analizando la estructura organizacional de la Municipalidad, sino analiza los puestos en los casos que quede libre la plaza, no se ha perdido la finalidad de cuando se creó la

política para la reducción del gasto, con ese objetivo se van a revisar el puesto de la asistente de tesorería, pero desea aclarar que no se van a cerrar las plazas que son necesarias como son la de Tesorería y la del Director de Servicios Públicos entre otras, lo que se trata es de verificar que los perfiles estén actualizados.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Ángeles Segura, Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemille Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR William Alvarado: PRIMERO:** No avalar el INF. RH-011-2011, del Coordinador de Recursos Humanos. **SEGUNDO:** Indicar que el nombre del puesto es Encargado de la Unidad de Cultura y no Encargado (a) Casa de la Cultura. **TERCERO :** Girar instrucciones a la Administración para que se corrijan los manuales respectivos a este con el fin de sean coherente con las Políticas Culturales aprobadas por este concejo municipal. **CUARTO:** Presentar a este Concejo Municipal para su análisis y aprobación.

**ARTÍCULO 5.** Acta 58. **ARTÍCULO 19.** Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-459-2011 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía se remite el oficio MAG-18, de la Unidad de Comunicación, en la cual se informa que lo dispuesto en la Sesión Ordinaria N°46-2011, celebrada el cuatro de agosto del año dos mil once, en su capítulo VIII, artículo 19, donde se conoció el informe de la comisión de asuntos culturales y se solicitó que se subiera a la página Web información del Proyecto siembra forestal El Playón 2011, fue debidamente acatado y dicha información ya consta en la pagina institucional.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio MAG-18-2011 de la Unidad de Comunicación. **SEGUNDO:** Agradecer la gestión realizada y solicitar que los videos Maravillas del Virilla sean incorporados a la página de la Municipalidad, ya que este proyecto es de interés cantonal.

**ARTÍCULO 6.** Acta 61. **ARTÍCULO 13.** Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-494-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía, y en cumplimiento del acuerdo 5608-2011, se traslada el memorando UPU-080-2011, de la Unidad de Planificación Urbana, con el respectivo visto bueno del Área Técnica Operativa, en lo que respecta a los Remodelaciones y construcción en mejoras de la infraestructura de la Terraza Sur del Parque Residencial Belén.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura indica que el oficio de la Arq. Franco donde explica sobre la ejecución del proyecto del Consejo de distrito San Antonio, donde se llevaran a cabo obras de mejora en el parque de Residencial Belén tales como incorporación de asientos, arreglo de los bebederos, inclusión de baranda en la rampa de ingreso, entre otras, se realizaron obras necesarias en el parque con la Partida Especifica.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas Víquez, dice que por ser un proyecto de los compañeros del Concejo de Distrito de San Antonio se debe remitir copia del acuerdo para su conocimiento.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom menciona que la propuesta de los compañeros del Consejo de Distrito de San Antonio se refería a realizar mejoras de las terrazas del parque y no a las

obras que se hicieron, pero esta segura que la Arq. Ligia Franco al ser una excelente funcionaria probablemente realizo un análisis y determinó priorizar estas mejoras pero no se debe de descartar también el realizar las mejoras a las terrazas, para que estén en óptimas condiciones para el uso de las personas del cantón ya que es uno de los pocos parques que se mantienen abiertos, las personas deben de crear conciencia que se debe de cuidar y se debe evitar que se deteriore, podría considerarse colocar una persona para la vigilancia del parque, las personas deben de conocer que las mejoras se hacen con los impuestos que pagan los belemitas se debe de tener inversión en mantenimiento, si se determino que las terrazas están un poco erosionadas se debe de arreglar.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura formula la preocupación de que se trata de una partida específica con el nombre de “Remodelación y construcción de mejoras de la infraestructura de la terraza sur del parque Residencial Belén” y no se hicieron las mejoras de la infraestructura de la terraza sur del parque, sino en otros elementos del parque, pienso que el gobierno central puede llamar la atención porque no se cumplió con el título del proyecto.

La Regidora Suplente María Antonia Castro recuerda que cuando el concejo de distrito de San Antonio presentó el proyecto se habló del Talud que se encuentra en el área sur del parque. Yo misma pregunté sobre esos trabajos ya que los taludes son grandes. Quisiera que se siga invirtiendo en el parque y, vuelvo a insistir en colocar la cámara de vigilancia que tenía. Soy testigo que hay gente que se mete al parque a consumir licor y drogas dentro de lo que eran los baños que están despedazadas las puertas, incluso funciona a veces como orinal. El parque pasa abierto, por su naturaleza, y la policía no puede, por la situación delictiva del resto del cantón, permanecer controlando lo que sucede en el parque durante todas las noches. Residencial Belén tiene 444 casas con una gran cantidad de gente que necesita tener un espacio y lo puede utilizar, pero para ello se debe de buscar el medio para evitar la problemática social.

El Regidor Propietario William Alvarado cita que el título del proyecto para la partida es: “Remodelación y construcción de mejoras de la infraestructura de la terraza sur del parque Residencial Belén” además que el documento de Planificación urbana aclara que las mejoras se deben de realizar en la zona sur del parque y en este sector se ubica el rancho y juegos infantiles, con respecto a la seguridad como menciono alguna vez un político esto es un asunto de todos, la solución sería que los vecinos tomen el parque como suyo utilizándolo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Memorando UPU-080-2011, suscrito por la Ing. Ligia Franco, en el cual informa sobre la “Remodelación y construcción de mejoras de la infraestructura de la terraza sur del parque Residencial Belén”. **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la Secretaria del Concejo para que envíe una copia de este acuerdo a todas y todos los concejales del concejo de distrito de San Antonio para su información.

**ARTICULO 7.** Iniciar trámites para la contratación del Asesor Legal del Concejo Municipal.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura menciona que pidió a la Secretaria del Concejo agregar el punto de la contratación del Asesor Legal del Concejo, porque el contrato se vence el a partir del 1 de abril y el Concejo Municipal se quedaría sin asesoría legal, explica que en

esta ocasión el contrato se realizó por un año, con la idea de crear una plaza paralela que estuviera un tiempo trabajando con el Asesor Legal contrato por servicios técnicos, es difícil conseguir a un profesional con la experiencia que requiere el Concejo para que esté de planta, y se dedique a tiempo completo a asesorar al concejo.

El Regidor Propietario William Alvarado considera que se debe de buscar la manera de buscar otras alternativas para que la asesoría del Concejo no represente tanto costo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que prepare y presente al Concejo Municipal para su análisis el cartel para contratar los servicios de un Asesor Legal.

### **INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.**

**ARTÍCULO 8.** Se conoce el oficio ADM-1203-2011 de Pablo de Jesús Vindas, Administrador General. En relación al acuerdo de Junta Directiva del CCDRB (en adelante JD-CCDRB) tomado en Sesión Ordinaria N°43, artículo 9, del lunes 24 de octubre del 2011, que dice textualmente:

*“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración a fin de comunicar al Concejo Municipal de Belén que una vez analizado el expediente del Proyecto de Ley numero 18083 está Junta Directiva esta totalmente de acuerdo con el contenido del mismo y a su vez insta al dicho órgano Municipal a enviar una nota de aprobación a la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo apoyando dicho proyecto de ley”* (Referencia AA-301-2011)

De conformidad con lo anterior y en relación al oficio Ref. 6130/2011 me permito solicitarle interponer sus buenos oficios e informar al Concejo Municipal que la Junta Directiva del CCDRB a acordado informarles que una vez analizado el expediente del Proyecto de Ley numero 18083 la Junta Directiva esta totalmente de acuerdo con el contenido del mismo y a su vez insta al Concejo Municipal a enviar una nota de aprobación a la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo apoyando dicho proyecto de ley.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Indicar a la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa que la Junta Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y este Concejo Municipal están avalando y apoyando las reformas al proyecto de Ley número 18083 en relación con las reformas al Art. 171 del Código Municipal. **SEGUNDO:** Agradecer a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes la información enviada.

### **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 9.** La Secretaria del Concejo Municipal Isabel Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 02 febrero, con el siguiente Orden del Día:



- ▲ 6:00 pm. Exposición del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario.
- ▲ 7:00 pm. Se atiende a la Comisión de Control Interno. Nahaorqui Consultores.

El Regidor Propietario Desiderio Solano comunica que la Ing. Mayela Céspedes invita a los miembros del Concejo Municipal a visitar la planta de tratamiento el sábado para tomarlo en cuenta.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom consulta si la empresa Nahaorqui Consultores a presentado algún documento para que la administración la traslade a los miembros del Concejo Municipal para estar informados al respecto.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas Viquez, informa que la finalidad de la exposición es explicar la metodología que se utiliza en el control interno, posiblemente se realizarán más exposiciones para conocer todo el sistema.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO:** Aprobar la Sesión Extraordinaria que se celebrara el jueves 02 de febrero a las 6 p.m. con la agenda que se leyó. **SEGUNDO** Invitar a los miembros de la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador a esta Sesión de Concejo en relación con el punto 1.

**ARTÍCULO 10.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, deja el Informe de acuerdos pendientes de tramite del Acta 56-2011 al Acta 61-2011.

- ▲ Acta 56. ARTÍCULO 16. PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación. Oficio AA-448-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía se remite el oficio DJ-301-2011, de la Dirección Jurídica, donde a la vez adjunta con su respectiva revisión el Reglamento para la Contraloría de Servicios.
- ▲ Acta 56. ARTÍCULO 33. Trasladarlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Trámite 3875 de Noemy Gutiérrez Medina, Jefe de Área, Asamblea Legislativa. Presupuesto Ordinario para el 2012.
- ▲ Acta 58. ARTÍCULO 5. CREACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO (POR SERVICIOS ESPECIALES) CUYO OCUPANTE SE ABOQUE A FORMULAR EL PLAN MUNICIPAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CANTON DE BELEN. Se presente un cronograma de trabajo que deberá ser realizado bajo la supervisión de la Dirección de Servicios Públicos y de la Comisión de Asuntos Ambientales.
- ▲ Acta 58. ARTÍCULO 15. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-468-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía se traslada el oficio INF-RH-011-2011, de la Unidad de Recursos Humanos, donde en cumplimiento a lo

acordado en la sesión 55-2011, se dan una serie CONSIDERACIONES BÁSICAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DENOMINADO ENCARGADO CASA DE LA CULTURA, CLASIFICADO COMO PROFESIONAL 1-A, SEGÚN LO TÉRMINOS DEL CONCURSO EXTERNO 02-2011, A PUBLICARSE EN EL PERIODICO LA NACIÓN EL 11 DE SETIEMBRE DEL 2011.

- ▲ Acta 58. ARTÍCULO 19. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-459-2011 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía se remite el oficio MAG-18, de la Unidad de Comunicación, en la cual se informa que lo dispuesto en la Sesión Ordinaria N°46-2011, celebrada el cuatro de agosto del año dos mil once, en su capítulo VIII, artículo 19, donde se conoció el informe de la comisión de asuntos culturales y se solicitó que se subiera a la página web información del Proyecto siembra forestal El Playón 2011, fue debidamente acatado y dicha información ya consta en la página institucional.
- ▲ Acta 58. ARTÍCULO 28. Solicitar a la Alcaldía Municipal, que en el plazo de un mes el Proceso de Recursos Humanos de la Municipalidad, presente a ese Órgano Municipal una propuesta de reestructuración parcial de la Municipalidad, respecto de la Unidad Ambiental y a la Dirección de Servicios Públicos, para dar cumplimiento a las nuevas exigencias técnicas y legales que demanda el quehacer ambiental de la Municipalidad de Belén.
- ▲ Acta 58. ARTÍCULO 32. PRIMERO: Trasladar el oficio 4071 de Giovanni Rodríguez, Alexander Gómez al Asesor Legal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. SEGUNDO: Dejar en estudio del Concejo Municipal. FORMAL DENUNCIA POR ACOSO LABORAL E INCUMPLIMIENTO DE DEBERES Y ABUSO DE PODER.
- ▲ Acta 58. ARTÍCULO 35. Trasladar proyecto el proyecto “Ley de creación de automotores estacionados en las vías públicas”, expediente 18.059, a la Dirección Jurídica.
- ▲ Acta 58. ARTÍCULO 36. Someter a estudio del Concejo Municipal Oficio de Fernando Vargas, Belén digital. Invitarles, a participar de un programa en VIVO.
- ▲ Acta 58. ARTÍCULO 43. Solicitar a la Lic. Marita Arguedas, Directora Área Desarrollo Social, enviar copia a este Concejo Municipal de la respuesta que le enviará al Presidente a la Asociación Cultural El Guapinol. Trámite 4021, A-93-2011 del Lic. Roberto Ramírez Ugalde, Presidente Asociación Cultural El Guapinol.
- ▲ Acta 58. ARTÍCULO 45. Trasladar proyecto el proyecto “Ley para modificar el inciso b), del Artículo 5 de la Ley 8114 Ley de simplicación y eficiencia tributarias”, expediente 16.886, a la Dirección jurídica.
- ▲ Acta 58. ARTÍCULO 48. Trasladar proyecto “Reforma al Artículo 145 del Código Municipal Ley 7794”, expediente 18.188, a la Dirección Jurídica, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

- ▲ Acta 58. ARTÍCULO 49. Solicitar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto su dictamen. Trámite 4066 de Flor María Zumbado Zumbado, Secretaria ANEP. Solicitar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, presente a ese Concejo en los próximos 60 días naturales, una propuesta de ampliación de los términos en que se aplique la política salarial en la institución de forma que no se socave la integridad de los colaboradores, ni la sostenibilidad financiera y presupuestaria de la municipalidad.
- ▲ Acta 58. ARTÍCULO 51. Trasladar la Alcaldía para su cumplimiento, con el fin de que se confeccione un expediente con los diferentes estudios de respaldo, asesoría legal, documento de don Angel Edmundo Solano, abogado, Dirección Jurídica y los documentos de respaldo de la solicitud del Recurso de Inconstitucionalidad presentado ante la Defensoría de los habitantes.
- ▲ Acta 59. ARTÍCULO 6. Solicitar al Sr. Alcalde el informe sobre la compra del terreno por parte de la Municipalidad para los damnificados del Río Quebrada Seca y los de la Ladera La Chácara y de trámites realizados con las diferentes entidades financieras en relación con el Fideicomiso o préstamo para financiar las diferentes obras.
- ▲ Acta 59. ARTÍCULO 7. Solicitar a fin de aclarar el tema copia del Convenio constituido entre el Comité Cantonal de Deportes y el Equipo de Primera División Belén Brigestone.
- ▲ Acta 59. ARTÍCULO 9. Trasladar la moción respectiva a cada Junta de Educación de la Escuela respectiva para que formule y presente el proyecto respectivo ante la Municipalidad. Mociones presentadas por los estudiantes en el Acto Cívico del 15 de setiembre:
- ▲ Acta 59. ARTÍCULO 13. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-484-2011 de la Alcaldesa Licda. Thais Zumbado. Con el visto bueno de esta Alcaldía se remiten el informe de la Unidad de Recursos Humanos número INF-RH-013-2011, donde trata el tema de la JUSTIFICACIÓN PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO EN EL PROCESO DE LA POLICÍA MUNICIPAL A INCORPORAR EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 2012, EN ARAS DE QUE SEAN APROBADOS E INTEGRADOS AL MANUAL DE PUESTOS DE ESTA MUNICIPALIDAD. EL PERFIL DE LOS MISMOS ASI COMO SUS FUNCIONES SE ENCUENTRAN REGULADOS EN EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA COMUNAL Y CONTROL TRIBUTARIO DE BELÉN.
- ▲ Acta 59. ARTÍCULO 14. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-483-2011 de la Alcaldesa Licda. Thais Zumbado. Con el visto bueno de esta Alcaldía se remiten los informes de la Unidad de Recursos Humanos números INF-RH-08-2011 y INF-RH-012-2011, donde se recomiendan se avalan las reasignaciones de puestos de trabajo de los funcionarios DANIEL VARGAS E IVANNIA ZUMBADO LEMAITRE, Y SE MODIFIQUE DE ESTA FORMA EL MANUAL DE PUESTOS RESPECTIVO DE ESTA MUNICIPALIDAD.

- ▲ Acta 59. ARTÍCULO 15. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-482-2011 de la Alcaldesa Licda. Thais Zumbado. Con el visto bueno de esta Alcaldía se remite el memorando DAF-MEM-151-2011, donde se adjuntan los Estados Financieros del Mes de Agosto del 2011.
- ▲ Acta 59. ARTÍCULO 26. Trasladar el expediente 18.103 "Reforma del Artículo 62 del Código Municipal", a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.
- ▲ Acta 59. ARTÍCULO 29. PRIMERO: Trasladar a la Alcaldía el trámite # 4171, AAA-1331-2011 de Lic. Mauricio Castro Lizano, Procuraduría General de la República, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. TERCERO: Solicitar al Alcalde presentar un informe sobre la demarcación del humedal en el sitio, según los oficios mencionados en la nota y que constan en el expediente. Trámite # 4171, AAA-1331-2011 de Lic. Mauricio Castro Lizano, Procuraduría General de la República.
- ▲ Acta 61. ARTÍCULO 6. SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía Municipal, que en el plazo de un mes el Proceso de Recursos Humanos de la Municipalidad, presente a este Concejo Municipal una propuesta de reestructuración parcial de la Municipalidad, respecto de la Unidad Ambiental y a la Dirección de Servicios Públicos, para dar cumplimiento a las nuevas exigencias técnicas y legales que demanda el quehacer ambiental de la Municipalidad de Belén. TERCERO: Solicitar a la Alcaldía copia del estudio del CICAP que corresponde a este apartado en el tema de la Unidad Ambiental.
- ▲ Acta 61. ARTÍCULO 8. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-489-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía, y en cumplimiento del acuerdo 4906-2011, donde solicitan a esta Administración un informe sobre los Avances en relación con el plan para renovar los puentes del cantón, se le hace entrega del expediente respectivo sobre las gestiones realizadas.
- ▲ Acta 61. ARTÍCULO 9. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-490-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía, y en cumplimiento del acuerdo 5340-2011, se traslada el memorando DO-00276-2011, donde se le da respuesta al trámite de 3639 de los vecinos de Barrio San Vicente, donde se esta analizando por la Junta Vial Cantonal la posible reparación o reconstrucción de la vía de interés.
- ▲ Acta 61. ARTÍCULO 10. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-491-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía, y en cumplimiento del acuerdo 1905-2011, se trasladan los memorando DO-00255-2011 y el DO-277-2011, del Area Técnica Operativa, donde se les informa que los expedientes

administrativos solicitados de las sociedades Manantial de Tina S.A. Y Tita Lourdes S.A., se encuentran completos en la Secretaría del Concejo Municipal.

- ▲ Acta 61. ARTÍCULO 13. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-494-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía, y en cumplimiento del acuerdo 5608-2011, se traslada el memorando UPU-080-2011, de la Unidad de Planificación Urbana, con el respectivo visto bueno del Area Técnica Operativa, en lo que respecta a los Remodelaciones y construcción en mejoras de la infraestructura de la Terraza Sur del Parque Residencial Belén.
- ▲ Acta 61. ARTÍCULO 14. PRIMERO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación. SEGUNDO: Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-495-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía, se traslada para su estudio y aprobación el memorando DAF-PRE-M-18-2011, del Area de Asistencia Administrativa Financiera el cual adjunta la Modificación Interna 05-2011, la cual en rebajos como en aumentos representa la suma de ¢579 206 304,36.
- ▲ Acta 61. ARTÍCULO 15. Convocar a Sesión Extraordinaria para analizar el Informe del viaje a Israel y conocer la exposición de los puentes que se construirán en el Cantón.
- ▲ Acta 61. ARTÍCULO 16. PRIMERO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación. SEGUNDO: Someter a estudio del Concejo Municipal. TERCERO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación el Oficio AA-496-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía, y en cumplimiento de los acuerdos se trasladan los oficios OF-RH-137-2011 y OF-RH-138-2011 de la Unidad de Recursos Humanos para su información.
- ▲ Acta 61. ARTÍCULO 17. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-497-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía, se trasladan los oficios DAF-M-157-2011 y el DJ-322-2011, en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo 5102-2011, con respecto a los costos de pertenecer a la Federación de Municipalidades de Heredia.
- ▲ Acta 61. ARTÍCULO 22. Trasladar el Oficio al Alcalde para que informen sobre los proyectos que están trabajando en conjunto con la Empresa Firestone en el tema ambiental y social.
- ▲ Acta 61. ARTÍCULO 26. Solicitar al Sr. Alcalde que nos informe sobre las acciones que realice en cumplimiento a lo solicitado en el oficio DM-464-11 de Marvin Rodríguez Durán, Ministro, a.i., Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en relación con la Reforma a la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, N° 8220 publicada en La Gaceta N° 49 Alcance 22 del 11 de marzo del 2002.

- ▲ Acta 61. ARTÍCULO 29. Trasladar el oficio de Helga Angulo, Promoción y Proyección, DECSA Costa Rica, S.A., a la Comisión de Informática y al Director del Area Administrativa, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, en relación con el Sistema integrado DECSIS para que brinde su criterio.
- ▲ Acta 61. ARTÍCULO 30. PRIMERO: Trasladar el proyecto “Modificación del Artículo 171 del Código Municipal, Ley 7794 del 30 de abril de 1998” expediente 18.083, a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.
- ▲ Acta 61. ARTÍCULO 32. Trasladar el oficio a la Secretaria del Concejo Municipal para que programe la audiencia con el Concejo Municipal el Oficio CCDR-SA-B-15-2011-10-10-L de Ericka Saenz, Secretaria de Junta Directiva, Comité Comunal de Deportes y Recreación de San Antonio. [esaenzmc10@hotmail.com](mailto:esaenzmc10@hotmail.com) Solicitan una audiencia al Concejo Municipal, con la intención de presentarse y conocerlos, y además dar a conocer algunos proyectos que están ejecutando actualmente.

Alcalde Municipal	Acta 58. ARTÍCULO 5 Acta 58. ARTÍCULO 28 Acta 58. ARTÍCULO 51 Acta 59. ARTÍCULO 6 Acta 59. ARTÍCULO 29 Acta 61. ARTÍCULO 6 Acta 61. ARTÍCULO 22 Acta 61. ARTÍCULO 26
Asesor Legal	Acta 58. ARTÍCULO 32
Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos	Acta 56. ARTÍCULO 16 Acta 61. ARTÍCULO 16
Comisión de Hacienda y Presupuesto	Acta 56. ARTÍCULO 33 Acta 58. ARTÍCULO 49 Acta 61. ARTÍCULO 14 Acta 61. ARTÍCULO 16
Comisión de Informática	Acta 61. ARTÍCULO 29
Comité Cantonal de Deportes	Acta 59. ARTÍCULO 7
Concejo Municipal	Acta 56. ARTÍCULO 16 Acta 58. ARTÍCULO 15 Acta 58. ARTÍCULO 19 Acta 58. ARTÍCULO 32 Acta 58. ARTÍCULO 36 Acta 59. ARTÍCULO 13 Acta 59. ARTÍCULO 14 Acta 59. ARTÍCULO 15

	Acta 61. ARTÍCULO 8 Acta 61. ARTÍCULO 9 Acta 61. ARTÍCULO 10 Acta 61. ARTÍCULO 13 Acta 61. ARTÍCULO 14 Acta 61. ARTÍCULO 16 Acta 61. ARTÍCULO 17
Dirección Jurídica	Acta 58. ARTÍCULO 35 Acta 58. ARTÍCULO 45 Acta 58. ARTÍCULO 48 Acta 59. ARTÍCULO 26 Acta 61. ARTÍCULO 30
Director del Area Administrativa	Acta 61. ARTÍCULO 29
Lic. Marita Arguedas, Directora Area Desarrollo Social	Acta 58. ARTÍCULO 43

#### **CAPITULO IV**

#### **INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.**

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DEL ALCALDE.**

**ARTÍCULO 11.** Se conoce el oficio AM-M-019-2012 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido acuerdo tomado por ese Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°76-2011 celebrada el quince de diciembre del año dos mil once, artículo 5, donde se solicita que la Alcaldía envíe los documentos con la información necesaria para acompañar la moción que dispuso solicitar a la Unión de Gobiernos Locales el apoyo ante la Sala Constitucional que se presentará contra la reforma a la Ley de Zonas Francas. Sobre el particular y en cumplimiento con lo solicitado, recibimos el oficio DJ-036-2012 suscrito por el doctor Ennio Rodríguez Solís, mediante el que nos remite el documento denominado "Informe legal: Aplicación del Régimen de Exención de Zonas Francas en relación al pago de los impuestos municipales", suscrito por el Lic. Ángel Edmundo Solano Calderón. Por lo que les trasladamos una copia de dicho dictamen, para su información y gestiones correspondientes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el oficio AM-M-023-2012 del Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el oficio C-005-12-PMB, suscrito por el licenciado Christopher May Herrera, Coordinador de la Policía Municipal; a través del que se da respuesta, vía correo electrónico, al señor Luis Cortés quien había presentado el trámite 3530 el cual se refiere a una queja del trato recibido por personeros de

la Policía Municipal. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°50-2011, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su conocimiento.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 13.** Se conoce el oficio AM-M-020-2012 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el oficio AC-17-12, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite DA-12-5418-2011 que es solicitud de tres disponibilidades de tres locales comerciales a nombre de Cipresitos de Naranjo S.A, en el distrito de la Asunción, costado este de la plaza. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO.** Someter a estudio del Concejo Municipal.  
**SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación.

**ARTÍCULO 14.** Se conoce el oficio AM-MC-021-2012 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el oficio AC-16-12, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite con asignación de expediente único 02-204-12 de solicitud de tres disponibilidades de tres locales comerciales, a nombre de Feng Xinghui en el distrito de la Ribera, 400 este y 200 norte de la Iglesia Católica. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO.** Someter a estudio del Concejo Municipal.  
**SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación.

**ARTÍCULO 15.** Se conoce el oficio AM-MC-022-2102 del Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal. Recibimos el oficio P-02-2012, suscrito por el licenciado Alexander Venegas Cerdas, Coordinador de Planificación; a través del que en cumplimiento del artículo 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131 y el artículo 105 del Código Municipal, se adjunta el Informe de Evaluación Física y Financiera del Plan Operativo Anual y el Presupuesto del año 2011 de la Municipalidad de Belén. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado menciona que este año nos fue bien, incluso la morosidad volvió a bajar a pesar que se tuviera que bajar tanto el presupuesto por la problemática de las zonas francas.



La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom consulta a los miembros de la comisión de Hacienda y Presupuesto si les dará tiempo de analizar el Informe en un plazo de 8 días para emitir el criterio y que sea analizado por el concejo en otros ocho días y cumplir con el plazo que nos da la contraloría.

La Regidora Propietaria Lorena Vargas Víquez, especifica que el acuerdo tendría que ser en ADA y aclara que el hecho de que sea el Concejo quien vota no quiere decir que no sea importante la opinión de la Comisión y de todos los compañeros presentes, será decisión de la comisión si lo puede analizar o no, pero considera que debe trasladar.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos propone que convoquen al funcionario responsable a una sesión de trabajo para que realice una presentación y explique el informe de ejecución del presupuesto 2011. Recordemos que este informe es el resultado de toda la gestión de un año, por lo tanto, un tema tan importante merece un espacio especial ante el Consejo para ser presentado. Para la aprobación del Presupuesto de cada año se programa una sesión especial, con mucho más razón, para analizar lo alcanzado debe programarse una sesión especial. El tema puede ser trasladado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto pero por el tiempo que resta, probablemente no sea posible emitir un criterio. Además, por la experiencia el criterio de la Comisión no garantiza que la aprobación sea unánime. El año pasado se realizó el ejercicio de una presentación y resultado muy bien. Por lo tanto, sugiero una sesión de trabajo o sesión extraordinaria para ver el tema en conjunto a través de una presentación formal por parte de la Administración y aprovechar para aclarar dudas con lo expertos y aprobarlo de una vez si es posible.

El Regidor Propietario Desiderio Solano considera relevante que la Administración haga llegar el informe de forma digital para que tanto los miembros del Concejo Municipal como los de la Comisión de Hacienda y Presupuesto puedan ir revisándolo y realizar el esfuerzo para reunirnos el jueves 9 de febrero y que la administración pueda hacer una presentación y aclarar las dudas que quedan.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos cuenta que el tiempo que establece la Contraloría para la presentación de este informe es muy poco. Considera que la Administración Municipal hizo un gran esfuerzo en tener este documento con 15 días de antelación para su análisis y aprobación, debemos aprovechar el tiempo.

El Regidor Propietario William Alvarado considera que sería mejor analizar el tema en una sesión extraordinaria y no una sesión de trabajo, se debe tener claro que en muchas metas no se logro el porcentaje que se esperaba no porque no se realizara una labor sino porque una sola partida no se logro ejecutar del todo, se debe insistir en que se debe presupuestar lo que se necesita para iniciar un proyecto y comprometer para el año siguiente lo que se necesita para culminarlo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO:** Someter a estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO** Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y valoración. **TERCERO** Realizar una sesión de trabajo el día jueves 9 de febrero con el Lic. Alexander Venegas para analizar el informe de evaluación física y Financiera del Plan Operativo

Anual y Presupuesto 2011 de la Municipalidad de Belén a las 6 30 p.m **CUARTO:** Invitar a los miembros de la Comisión y Presupuesto a participar a la Sesión de trabajo.

**ARTÍCULO 16.** El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes informa que el asunto de Calle Potrerillos esta ya listo.

**ARTÍCULO 17.** El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes comunica que se están recibiendo estudiantes de Arquitectura de Universidades públicas y privadas para realizar trabajo comunitario por lo que se les asigna un parque para que realicen un diseño en conjunto con los vecinos y Asociaciones de Desarrollo para que el momento que se disponga de dinero para las mejoras de estos se cuente ya con el diseño de lo que se quiere hacer de igual forma si algún Consejo de distrito recibe alguna partida y quiere invertirlo en parques ya tengan una idea formal de lo que se puede hacer.

### **CONSULTAS AL ALCALDE**

**ARTÍCULO 18.** La Regidora Propietaria María Lorena Vargas Víquez, consulta sobre las acciones y los recursos contra el nuevo régimen de las zonas francas, sobre las que presentan la población civil para que no sea solo el gobierno local quien realice las acciones correspondientes.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado cuenta que en este momento existen dos jóvenes interesados en participar pero si conocen de alguien que quiere formar parte del proceso que se comuniquen con Ennio en la Dirección Jurídica.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom cita que tiene la percepción que el asunto ha venido un poco lento, cuales han sido las acciones que se han tomado para que se de la participación de los grupos organizados de la sociedad ya que esto ayudaría a que tenga más peso las acciones legales.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez explica que la Municipalidad de Escazú tiene la bendición de contar con 5 abogados de planta, no es el caso de la Municipalidad de Belén que tiene 2 abogados de planta y 2 asesores contratados, el presupuesto de la Dirección Jurídica ya esta comprometido en gran parte, además de lo ya mencionado el proceso se ha demorado porque se quiere hacer las cosas bien hechas, están haciendo una estrategia jurídica solicita paciencia y prudencia, incluso se cuenta con asesoría ad honorem espera ya pronto contar con un expediente.

La Regidora Suplente María Antonia Castro expresa que la sociedad civil debe de participar en el acción de in constitucionalidad por ser la más afectada, ya que se tuvo que recortar el presupuesto que iba destinado para las organizaciones comunales. Recordemos que estamos recibiendo 1087 millones menos, por un proyecto de ley aprobado en la Asamblea Legislativa que no fue consultado a la Municipalidad de Belén y que le permitió a Intel Firestone y Trimpot no pagar patentes municipales.

**ARTÍCULO 19.** La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom menciona que con respecto al trabajo comunal universitario en el caso de la Universidad de Costa Rica hay varios trabajos que se están definiendo para apoyar las municipalidades considera que hay otro tema importante a partir del diseño de los parques que se basa en obtener estudiantes de sociología para interiorizar en una estrategia para hacer que las personas tomen conciencia e iniciativa en la utilización de estos, puede ser coordinando con la unidad de comunicación.

**ARTÍCULO 20.** La Regidora Suplente María Antonia Castro cuenta que se enteró que hay un grupo que utiliza el Teatro el Nacimiento por lo que consulta si hay planes para invertir en la estructura. Es lindo que exista un grupo utilizándolo por lo que motiva a querer rescatarlo. Existen varios acuerdos en esa línea que yo quisiera obtener las respuestas de la administración.

**ARTÍCULO 21.** La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura le indica al Sr. Alcalde que me informaron que se estaba construyendo detrás del Palenque, indico que no puedo decir que es cierto porque no he ido a inspeccionar, me preocupa porque es una zona de protección, es importante evitar las construcciones en el sitio.

#### **INFORME DE LA DIRECCION JURIDICA.**

**ARTÍCULO 22.** Se conoce el oficio DJ-029-2012 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Para los efectos correspondientes les informamos que mediante resolución No.2012000150, de las catorce horas cincuenta minutos del once de enero del dos mil doce, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, (expediente No. 11-014364-0007-CO), que se adjunta, y que fuera notificada el pasado 13 de enero del 2012, dispuso declarar con lugar el recurso y condena al Estado y a la Municipalidad de Belén, al pago de las costas, daños y perjuicios, de acuerdo al recurso de Amparo interpuesto por Ariana Sánchez Benavides y otros contra la Municipalidad de Belén y Ministerio de Salud. Analizado el caso junto con las pruebas y los informes rendidos por las autoridades recurridas, la Sala afirma: "... la Sala tiene por acreditado que efectivamente el 01 de setiembre del 2011, la Municipalidad recurrida recibió denuncia por el depósito al alcantarillado pluvial de residuos químicos y aguas residuales provenientes de la Academia de Belleza Rolando. Asimismo, se tiene por demostrado que en fecha 02 de setiembre de 2011, el Área Rectora de Salud recurrida recibió denuncia por parte de las accionantes, señalando la existencia de desfuegos de aguas residuales del Salón de Belleza Rolando hacia la vía pública. En lo que atañe al Área Rectora de Salud recurrida, luego de interpuesto el amparo efectuó la respectiva inspección al lugar denunciado, y el 18 de noviembre de 2011 notificó al propietario la orden sanitaria número ARS-BF-RUQ-062-2011, para que procediera a entubar las aguas residuales directamente al tanque séptico, y eliminar la tubería que se encuentra dirigida a la vía pública en un plazo de 10 días hábiles. Por último, se acredita que el 13 de diciembre de 2011, las autoridades del ministerio de Salud recurridas verificaron que el propietario del Salón de Belleza Rolando, ubicado en San Antonio de Belén, cumplió con lo indicado en la orden sanitaria número ARS-BF-RUQ-062-2011, lo cual les fue comunicado a las recurrentes mediante oficio número ARS-BF-1236-2011. Así las cosas, como las

propias autoridades recurridas del Ministerio de Salud reconocen que la atención de la denuncia planteada por las recurrentes fue dada con ocasión de la interposición de este amparo lo procedente es acoger el recurso solo para efectos indemnizatorios, a fin de resarcir los daños causados en virtud del retraso.

“... Por otra parte, en cuanto a las actuaciones de la Municipalidad de Belén, se verifica que mediante oficio número AS-222-2011MCM del 5 de setiembre de 2011, la ingeniera del Subproceso de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad recurrida, informó a las recurrentes que a nivel de gobierno local se ha tratado de solucionar adecuadamente los problemas que están provocando las aguas residuales, incluido el caso denunciado, sin embargo, es un proyecto de alto costo presupuestario, por lo que su condición no sería a corto plazo. La Sala estima que en el informe rendido por las autoridades municipales accionadas no se señala ningún tipo de acción concreta para sanear la problemática encontrada en el local comercial denunciado; únicamente las autoridades municipales hacen referencia a las previsiones tomadas para solucionar el problema general de alcantarillado en el cantón, así como lo atinente a la recolección y el tratamiento de las aguas residuales en la localidad, sin embargo, específicamente a la denuncia planteada por las recurrentes y, por ende, en cuanto al local aludido, no se constata ningún tipo de medida correctiva, a pesar de que las autoridades del Ministerio de Salud sí confirmaron la existencia del problema de salud pública debido al depósito de las aguas residuales en el alcantarillado pluvial y por ello emitieron la orden sanitaria aludida. Según ha establecido la Sala en su jurisprudencia, las Municipalidades se encuentran facultadas para suspender las licencias comerciales de funcionamiento de los locales, o tomar cualquier otro tipo de medida legalmente permitida en los casos en que estos locales no adecuen su actividad a la normativa vigente. Asimismo, este Tribunal ha explicado que las municipalidades no pueden desentenderse de sus cometidos y les corresponde realizar las inspecciones necesarias para determinar que la evacuación de aguas se hiciera conforme a lo autorizado. Por otra parte, este Tribunal ha reconocido que uno de los principios rectores de la organización administrativa lo constituye la coordinación que debe mediar entre todos los entes y órganos públicos al ejercer sus competencias y prestar los servicios que el ordenamiento jurídico les ha asignado. En la especie, no se acreditó ningún tipo de acción concreta por parte de la Municipalidad recurrida, en los sentidos aludidos en esta sentencia, a fin de solucionar la problemática encontrada en el local comercial en cuestión; sin embargo, como ya la situación fue atendida y resuelta por el Área Rectora de Salud accionada por el Área Rectora de Salud accionada, lo pertinente es acoger el amparo en cuanto a la Municipalidad recurrida, también solo para efectos indemnizatorios, pues indudablemente a esta Corporación Municipal le asiste el deber de mantener vigilancia para que, de forma coordinada con el Área Rectora de Salud recurrida, en caso de que se verifiquen este tipo de situaciones, se tomen las medidas dentro del ámbito de sus competencias y se solucione el problema, en los términos expuestos en este considerando en torno al principio de coordinación.”

“Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Belén al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez explica que el documento se trata de un pequeño extracto de la sentencia para efectos informativos el problema se basa en unas personas que ponen una denuncia ante la municipalidad sobre una aparente contaminación por tintes que genera un salón de Belleza en San Antonio, se informo a las interesados todos los planes a realizar en materia de plantas de tratamiento se le dijo que el tema se iba a conciderar pero no se le dio una respuesta concreta y el Ministerio de Salud reaccionó ante el recurso de amparo y dictaminó una orden sanitaria ya se atendió el punto ambiental y sanitario pero la administración falló en no realizar un simple documento donde se traslada la información al Ministerio de Salud y que la Municipalidad le dará seguimiento, en la estadística de la Muncipalidad de Belén no se tramitado ninguna denuncia por daños y perjuicios pero si es nuestra obligación consultar a la Sala Cuarta cuanto se le debe a los denunciantes por los daños ocasionados.

El Regidor Propietario Desiderio Solano menciona que el documento cae como anillo al dedo porque en sesiones se habla de cuarterias y otras actividades que afectan el estilo de vida del belemita se debe de coordinar con otras entidades para buscar una solución, en el cantón se ve con simpleza que alguien vaya a la sala constitucional a interponer recursos por este tipo de problemas, los que caminan por las aceras de Belén se alarman de las cosas que se ven, ayer lo llamo una señora de la urbanización de la Ribera porque no han atendido su solicitud en relación a las aguas negras que recibe del vecino se debe de coordinar con las otras instituciones para velar por la calidad de vida de los habitantes del cantón.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom cita que es un tema harto discutido sobre las denuncias que se reciben en el tema de salud pública, es la municipalidad la que debe de coordinar y darle seguimiento no es solo un tema del Ministerio de Salud, el gobierno local debe de estar vigilante para que no se de estos problemas en el cantón, la Sala Constitucional es muy explicita en la materia de ambiente vela por ser ambientalmente equilibrado, cualquier desequilibrio abre las puertas a acoger los recursos, la municipalidad tiene la obligación de atender este tipo de denuncias. No desea que estas cosas sucedan pero en este concejo se han ventilado temas de la salud pública uno con respecto a cuarterias y la otra sobre una empresa comercial de pollos y en la discusión se dijo que la contempencia encargada era el Ministerio de Salud y no la Municipalidad, es un presendente para los que si decimos que si es problema de la municipalidad.

El Regidor Propietario William Alvarado explica que se hizo un documento de la Ing. Mayela Céspedes sobre lo que se quiere hacer en el alcantarillado sanitario la municipalidad asumio una responsabilidad cuando es obligación del Ministerio de Salud en la solución quitaron a la vista de la gente la contaminación visual y la remitio a un tanque séptico, en estas actividades comerciales se utilizan químicos, propone que la comisión de ambiente valore a esta gente para darle soluciones como proponer que utilicen tintes biodegradables, y esperaría a que el Ministerio de Salud brinde alternativas.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro enuncia que como bien dice Williamun tanque septico no iba a solucionar el problema pero las plantas de tratamiento tampoco van a resolver el problema de

esa contaminación, ya que no están diseñadas para eso. La Municipalidad está invirtiendo en un sistema de alcantarillado sanitario para aguas negras. Además es responsable porque da los permisos de construcción, situación que genera responsabilidad. Este caso y cualquier otro no se deben desatender sino brindarles un seguimiento con una solución para el tipo de químicos. En el cantón es difícil porque hay talleres, salones, y otras actividades que generan este tipo de residuos, ¿cómo se van a tratar estos contaminantes. En el caso de la vecina de la Ribera dice que la recomendación que dieron es construir un muro de cemento, para detener las aguas negras que le está echando el vecino, pero esto no va a ayudar a la solución del problema. Recapacitemos, son las aguas de los inodoros del vecino que ella recibe en su casa. El municipio debe de tomar más de acciones, no es solamente lavarse las manos y decir que el problema es del Ministerio de Salud. La municipalidad debe tomar cartas en el asunto, se debe de buscar alternativas para los químicos y para las aguas negras que se riegan. Esta vecina tiene diabetes lo que representa un agravante en la responsabilidad y respuesta que le da el municipio.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura aclara que el problema fue que la Municipalidad no emitió un documento al Ministerio de Salud donde se le comunicaba de la denuncia recibida.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado agradece a la presidencia por dar en el punto, ya que definitivamente el error fue que no se le comunicó al ministerio de salud sobre el problema.

El Síndico Suplente Juan Luis Mena cuenta que con relación a la queja de la señora en la urbanización de la Ribera, fue que cuando solicitó el permiso para abrir un hueco y construir la cochera subterránea se le solicitó la construcción del muro de cemento para evitar el paso de las aguas negras y realizó el movimiento de tierra pero no el muro y esa es la causa del problema.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos pregunta si cuando un ciudadano tramita una patente, será posible solicitar dentro de los requisitos el tratamiento adecuado de desechos como químicos, es decir, un procedimiento adecuado y certificado del destino final de ese tipo de residuos. Esto por cuanto hay muchas actividades comerciales que generan químicos y no se sabe qué pasa con ellos, tal es el caso de los lubricadores, centros de belleza, talleres, entre otros. Manifiesta que si es posible revisar los derechos de patentes para ese tipo de comercio e incorporar algo relacionado con el tratamiento de desechos tóxicos y químicos, ya que de esta manera la Municipalidad sí podría intervenir o cancelar una patente a un negocio cuando éste este incumpliendo algún requisito.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes aclara que ningún permiso se da sino tiene con el visto bueno del ministerio de salud, que es el encargado de revisar el lugar, se puede revisar el reglamento para ver que se puede hacer.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas Víquez, recuerda que cuando se tramitó el permiso de Sheyza, además de los permisos del Ministerio de Salud, están los del MINAET entre otros, porque asegura que son muchos. Afirma que en este caso también sería importante revisar y si hay alguno

que hace falta, si habría que agregar o no. Insiste en que la responsabilidad no se traslada, se comparte pero no se pierde del todo, se debe coordinar con los otros responsables hasta verificar que la problemática sea resuelta o incluso en conjunto buscar una solución, para ello en cada institución existe una contraloría de servicios. Añade que en el caso del Ministerio de Salud, este Concejo ha enviado muchísimas notas y peticiones que no han respondidas, la obligación de la Municipalidad es insistir hasta que se resuelva.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el oficio DJ-029-2012 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico.

## **INFORME DE LA UNIDAD AMBIENTAL.**

**ARTÍCULO 23.** Se conoce el oficio UAR-007-2012 del Lic. Esteban Salazar Acuña. Como es de su conocimiento, la Municipalidad de Belén a través de la Unidad Ambiental se encuentra realizando las acciones para la elaborar el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Cantón de Belén, por lo cual se le extiende la más cordial invitación para formar parte de esta experiencia en un taller que se realizará el día viernes 3 de febrero, a partir de las 09:30 a.m en el Centro Diurno del Adulto Mayor, el mismo será moderado por Esteban Salazar Acuña, de la Unidad Ambiental. La presencia del COMUBE es de suma importancia en esta labor, por lo cual se agradece su anuencia y participación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO:** Agradecer la invitación a tan importante actividad. **SEGUNDO:** Indicar que asistirán al taller las Regidoras Lorena Vargas, María de los Ángeles Segura, Rosemille Ramsbottom, los Regidores Desiderio Solano, William Alvarado y las Síndicas: Regina -Solano y Sandra Salazar. **TERCERO:** Trasladar esta invitación a la Comisión Municipal de Ambiente.

## **CAPITULO V**

### **INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.**

#### **INFORME DE LA COMISION DE OBRAS.**

**ARTÍCULO 24.** Se conoce el oficio SCO-01-2012 de la Comisión de Obras. Se conoce el acuerdo tomado por el Concejo Municipal Ref. 0317/2012 en el cual trasladan a estudio de la Comisión de Obras el Oficio AM-MC-002-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-2-12, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite N°5028-2011 que es "*Solicitud de Disponibilidad de Agua*" por un total de cuatro disponibilidades a nombre Hua Quan S.A. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

Consideraciones:

- ⤴ Solicitud de cuatro pajas de agua a nombre de Hua Quan S.A.
- ⤴ Ubicación en el plano catastrado H-302591-78.
- ⤴ Localizado en el distrito de la Ribera, 150 metros al norte del Super Marcela.
- ⤴ El proyecto consta de 4 locales comerciales con 243 m<sup>2</sup> en total cada uno de 60m<sup>2</sup>.
- ⤴ Solicitud presentada el día 22 de noviembre del año 2011.
- ⤴ Recomendación de parte de la Unidad de Acueducto: *“Otorgar la disponibilidad de agua, para 4 locales comerciales, que luego de realizar el estudio de la zona se determina lo siguiente: Existen las condiciones idóneas técnicas para proveer de agua el proyecto en estudio”.*
- ⤴ La Unidad de Desarrollo Urbano emite el certificado de uso de suelo 038 brinda la aprobación del proyecto bajo las siguientes observaciones: *Debe dejar un espacio de parqueo de 5,50m de largo por 2,60m de ancho por cada 50 m<sup>2</sup> de área de construcción bruta. Uno de los espacios debe medir 6m de largo por 3 m de ancho y cual debe estar identificado para uso de discapacitados. El tanque séptico y drenajes deben localizarse en un área verde.*
- ⤴ La Unidad de Obras otorga la respectiva autorización para la descarga única y exclusivamente de aguas pluviales al sistema existente en vía pública tal como se propone en la solicitud mediante un tubo PVC de 150 mm de diámetro, para un área de impermeabilización de 378 m<sup>2</sup>.
- ⤴ La propuesta para la construcción de cuatro tanques sépticos para locales comerciales es aceptada por la Unidad de Alcantarillado Sanitario.

<b>Requisitos para Otorgar la Disponibilidad de Agua</b>	
<i>Solicitud de Disponibilidad de agua llena por parte del usuario</i>	<i>Trámite 5028</i>
<i>Plano Catastro d la propiedad de interés</i>	<i>H-302591-78</i>
<i>Certificación de Uso de Suelo</i>	<i>38</i>
<i>Carta de la Interesada en realizar el proyecto</i>	<i>√</i>
<i>Demanda de Pajas de Agua</i>	<i>4 pajas de agua</i>
<i>Visto Bueno de la Unidad de Obras para descarga de aguas pluviales</i>	<i>O-142-2011</i>
<i>Cronograma de actividades del proyecto</i>	<i>4 meses posterior a la aprobación</i>



<i>Carta de desfogue de aguas residuales de la Unidad de Alcantarillado Sanitario</i>	AS 265-11 MCM
<i>Descripción del anteproyecto</i>	4 locales comerciales
<i>Certificación de la CCSS</i>	1123006461546-192580

*LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el Oficio AC-2-12 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. SEGUNDO: Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada mediante el trámite número 5028-2011, a nombre de Hua Quan S.A. Para un proyecto de 4 locales comerciales. TERCERO: Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. CUARTO: Que se cumplan con las recomendaciones establecidas en la Unidad de Desarrollo Urbano en cuanto dejar un espacio de parqueo de 5,50m de largo por 2,60m de ancho por cada 50 m2 de área de construcción bruta. Uno de los espacios debe medir 6m de largo por 3 m de ancho y cual debe estar identificado para uso de discapacitados. El tanque séptico y drenajes deben localizarse en un área verde. QUINTO: Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”.*

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:**Avalar el oficio SCO-01-2012 de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio AC-2-12 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. **TERCERO:** Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada mediante el trámite número 5028-2011, a nombre de Hua Quan S.A. Para un proyecto de 4 locales comerciales. **CUARTO:** Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. **QUINTO:** Que se cumplan con las recomendaciones establecidas en la Unidad de Desarrollo Urbano en cuanto dejar un espacio de parqueo de 5,50m de largo por 2,60m de ancho por cada 50 m2 de área de construcción bruta. Uno de los espacios debe medir 6m de largo por 3 m de ancho y cual debe estar identificado para uso de discapacitados. El tanque séptico y drenajes deben localizarse en un área verde. **SEXTO:** Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”.

**ARTÍCULO 25.** Se conoce el oficio SCO-02-2012 de la Comisión de Obras. Se conoce el acuerdo tomado por el Concejo Municipal Ref. 0318/2012 en el cual trasladan a estudio de la Comisión de Obras el Oficio AM-MC-003-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-03-12, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite N°5084-2011 que es “Solicitud de Disponibilidad de Agua” por un total de tres disponibilidades a nombre Keloniamidas S.A. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, análisis y gestión de trámites correspondientes.

Consideraciones:

- ⤴ Solicitud de 3 disponibilidades de agua a nombre de Keloniamidas S.A.
- ⤴ Ubicado en el plano catastrado H-130991-93.
- ⤴ Localizado en el Distrito de San Antonio 200 metros al oeste del Condominio Villa Sol.
- ⤴ Solicitud presentada el 24 de noviembre del 2011.
- ⤴ El proyecto consiste en la construcción de tres apartamentos, en un lote con un área de 318,30 m2, cada apartamento tiene un área de construcción de 70 m2 y contará con sala, comedor, cocina, medio baño y cuatro de pilas, dos habitaciones, un baño, cada uno cuenta con un espacio de parqueo.
- ⤴ La recomendación de la Unidad de Acueducto es: *“Otorgar la disponibilidad de agua para tres apartamentos ya que luego de realizar el estudio de la zona se determina lo siguiente: Existen las condiciones idóneas técnicas para proveer de agua el proyecto en estudio.*
- ⤴ La Unidad de Alcantarillado Sanitario brinda la autorización para la construcción de un tanque séptico en el plano catastro H-130991-93.
- ⤴ La Unidad de Obras otorga la respectiva autorización para la descarga única y exclusivamente de aguas pluviales al sistema existente en vía pública como se propone en la solicitud para un área de techos de 210 m2.
- ⤴ La Unidad de Desarrollo Urbano emite el certificado de uso de suelo 3562 en el cual se aprueba la construcción de 3 apartamentos para una población máxima de 10 personas, indicando que no se permite ventanas, balcones o similares ni escaleras a menos de 3m de la colindancia hasta el segundo piso, por cada piso adicional deberá de agregarse un metro de retiro.

<b>Requisitos para Otorgar la Disponibilidad de Agua</b>	
<i>Solicitud de Disponibilidad de agua llena por parte del usuario</i>	<i>Trámite 5084</i>
<i>Plano Catastro d la propiedad de interés</i>	<i>H-130991-93</i>
<i>Certificación de Uso de Suelo</i>	<i>3562</i>
<i>Carta de la Interesada en realizar el proyecto</i>	<i>√</i>
<i>Demanda de Pajas de Agua</i>	<i>3 pajas de agua</i>
<i>Visto Bueno de la Unidad de Obras para descarga de aguas pluviales</i>	<i>O-146-2011</i>
<i>Cronograma de actividades del proyecto</i>	<i>5 meses a partir de la aprobación</i>

Carta de desfogue de aguas residuales de la Unidad de Alcantarillado Sanitario	AS 279-11CM
Descripción del anteproyecto	3 apartamentos
Certificación de la CCSS	1123006507261-202999

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el Oficio AC-03-12 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. SEGUNDO: Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada mediante el trámite número 5084-2011, a nombre de Keloniamidas S.A. Para un proyecto de 3 apartamentos. TERCERO: Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. CUARTO: Que se cumplan con las recomendaciones establecidas en la Unidad de Desarrollo Urbano en cuanto a la población máxima de 10 personas, indicando que no se permite ventanas, balcones o similares ni escaleras a menos de 3m de la colindancia hasta el segundo piso, por cada piso adicional deberá de agregarse un metro de retiro. QUINTO: Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:**Avalar el oficio SCO-02-2012 de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:**Avalar el Oficio AC-03-12 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. **TERCERO:** Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada mediante el trámite número 5084-2011, a nombre de Keloniamidas S.A. Para un proyecto de 3 apartamentos. **CUARTO:** Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. **QUINTO:** Que se cumplan con las recomendaciones establecidas en la Unidad de Desarrollo Urbano en cuanto a la población máxima de 10 personas, indicando que no se permite ventanas, balcones o similares ni escaleras a menos de 3m de la colindancia hasta el segundo piso, por cada piso adicional deberá de agregarse un metro de retiro. **SEXTO:** Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”.

**ARTÍCULO 26.** Se conoce el oficio SCO-05-2012 de la Comisión de Obras Municipal. Se conoce el acuerdo tomado por el Concejo Municipal Ref. 0420/2012 en el cual trasladan a estudio de la Comisión de Obras el Oficio AM-MC-007-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-05-12, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el respectivo visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite N°5446-2011 que es “Solicitud de Disponibilidad de Agua” por un total de cuatro disponibilidades a nombre Elizabeth González Alfaro. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su conocimiento, consideración y trámites que estimen pertinentes.

Consideraciones:

- ⤴ Solicitud de cuatro pajas de agua a nombre de Elizabeth González Alfaro.
- ⤴ Ubicación en el plano catastrado H-1495028-11.
- ⤴ Localizado en el distrito de San Antonio, 700 este de la Estación de Ferrocarril, mano derecha.
- ⤴ El proyecto consta de 2 locales comerciales, un apartamento y local comercial previsto para futuro.
- ⤴ Solicitud presentada el día 21 de diciembre del año 2011.
- ⤴ Recomendación de parte de la Unidad de Acueducto: *“Otorgar la disponibilidad de agua, para un apartamento y tres locales comerciales, ya que luego de realizar el estudio de la zona se determina lo siguiente: 1) Existen las condiciones técnicas para proveer de agua el proyecto con las cuatro pajas solicitadas, a pesar de que se piense usar al inicio solo tres. 2) Queda a criterio del Concejo Municipal la aprobación de tres o cuatro pajas de agua”.*
- ⤴ La Unidad de Desarrollo Urbano emite el certificado de uso de suelo 3888 brinda la aprobación del proyecto bajo las siguientes observaciones: Para los locales comerciales debe de dejar un espacio de parqueo por cada 50 m2 de área de construcción bruta. Debe disponerse el 5% de los espacios de estacionamiento reglamentarios para el uso de personas con discapacidad, dimensión de los espacios: 3,30m de ancho por 5,00m de largo, con una acera o área demarcada de 90cm de ancho a todo lo largo del espacio de estacionamiento. Si existe diferencia de nivel entre el estacionamiento y lugar de destino, debe construirse una rampa con el 10% de pendiente, acabado antideslizante y con 90cm ancho. Los espacios de estacionamiento deben tener identificación horizontal y vertical (Ley 7600).
- ⤴ La Unidad de Obras otorga la respectiva autorización para la descarga única y exclusivamente de aguas pluviales al sistema existente en vía pública tal como se propone en la solicitud.
- ⤴ La propuesta para la construcción de un tanque séptico para dos locales comerciales es aceptada por la Unidad de Alcantarillado Sanitario.

<b>Requisitos para Otorgar la Disponibilidad de Agua</b>	
Solicitud de Disponibilidad de agua llena por parte del usuario	Trámite 5446
Plano Catastro d la propiedad de interés	H-1495028-2011
Certificación de Uso de Suelo	3888
Carta de la Interesada en realizar el proyecto	√

<i>Demanda de Pajas de Agua</i>	<i>4 pajas de agua</i>
<i>Visto Bueno de la Unidad de Obras para descarga de aguas pluviales</i>	<i>O-166-2011</i>
<i>Cronograma de actividades del proyecto</i>	<i>6 meses posterior a la aprobación</i>
<i>Carta de desfogue de aguas residuales de la Unidad de Alcantarillado Sanitario</i>	<i>AS 292-11 MCM</i>
<i>Descripción del anteproyecto</i>	<i>2 locales comerciales y 1 apartamento</i>
<i>Certificación de la CCSS</i>	<i>1213000041378-243456</i>

*LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el Oficio AC-05-12 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. SEGUNDO: Aprobar la solicitud de cuatro disponibilidades de agua, solicitada mediante el trámite número 5446-2011, a nombre de Elizabeth González Alfaro. Para un proyecto de 2 locales comerciales y un apartamento. TERCERO: Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. CUARTO: Que se cumplan con las recomendaciones establecidas en la Unidad de Desarrollo Urbano: Para los locales comerciales debe de dejar un espacio de parqueo por cada 50 m2 de área de construcción bruta. Debe disponerse el 5% de los espacios de estacionamiento reglamentarios para el uso de personas con discapacidad, dimensión de los espacios: 3,30m de ancho por 5,00m de largo, con una acera o área demarcada de 90cm de ancho a todo lo largo del espacio de estacionamiento. Si existe diferencia de nivel entre el estacionamiento y lugar de destino, debe construirse una rampa con el 10% de pendiente, acabado antideslizante y con 90cm ancho. Los espacios de estacionamiento deben tener identificación horizontal y vertical (Ley 7600). QUINTO: Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”.*

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el oficio SCO-05-2012 de la Comisión de Obras Municipal. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio AC-05-12 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. **TERCERO:** Aprobar la solicitud de cuatro disponibilidades de agua, solicitada mediante el trámite número 5446-2011, a nombre de Elizabeth González Alfaro. Para un proyecto de 2 locales comerciales y un apartamento. **CUARTO:** Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. **QUINTO:** Que se cumplan con las recomendaciones establecidas en la Unidad de Desarrollo Urbano: Para los locales comerciales debe de dejar un espacio de parqueo por cada 50 m2 de área de construcción bruta. Debe disponerse el 5% de los espacios de estacionamiento reglamentarios para el uso de personas con discapacidad, dimensión de los espacios: 3,30m de ancho por 5,00m de largo, con una acera o área demarcada de 90cm de ancho a todo lo largo del espacio de estacionamiento. Si existe diferencia de nivel entre el estacionamiento y lugar de destino, debe construirse una rampa con el 10% de pendiente, acabado antideslizante y con 90cm ancho. Los espacios de estacionamiento deben tener identificación horizontal y vertical (Ley 7600). **SEXTO:**

Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”.

**ARTÍCULO 27.** Se conoce el oficio SCO-06-2012 de la Comisión de Obras Municipal. Se conoce el acuerdo tomado por el Concejo Municipal Ref. 0319/2012 en el cual trasladan a estudio de la Comisión de Obras el Oficio AM-MC-004-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-04-12, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el respectivo visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite N°5423-2011 que es “*Solicitud de Disponibilidad de Agua*” por un total de dos disponibilidades a nombre Marvin Alvarado Chacón. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su conocimiento, consideración y trámites que estimen pertinentes.

Consideraciones:

- ▲ Solicitud de dos disponibilidades de agua a nombre de Marvin Alvarado Chacón.
- ▲ Ubicado en el plano catastrado H-1102496-06.
- ▲ Localizado en el distrito de la Asunción, Calle Los Tilianos, último lote a mano derecha.
- ▲ La recomendación de la Unidad de Acueducto es: *“Otorgar la disponibilidad de agua para 2 apartamentos ya que luego de realizar el estudio de la zona se determina lo siguiente: Existen las condiciones técnicas para proveer de agua el proyecto en estudio.*
- ▲ La Unidad de Desarrollo Urbano emite el certificado de uso de suelo número 3247 en el cual brinda la aprobación de la construcción de dos apartamentos (densidad máxima 8 personas).
- ▲ La Unidad de Obras otorga la respectiva autorización para la descarga única y exclusivamente de aguas pluviales al sistema existente en vía pública tal como se propone.
- ▲ La Unidad de Alcantarillado Sanitario brinda la autorización para la construcción de un tanque séptico para dos apartamentos a construir en plano catastro H-1102496-2006.
- ▲ La Unidad de Catastro mediante el Memorando UCAT-035-2012 informa que el terreno inscrito bajo el plano de catastro H-1102496-2006 posee escritura de inscripción ante el Registro Nacional de la Propiedad, con base en los registros municipales y base de datos del registro nacional de la Propiedad, el citado predio fue inscrito a partir del 23 de junio de 2009 bajo la matrícula folio real N. 204951 derecho 000 del partido Heredia, de igual manera la finca en mención cuenta con la aprobación del Visado Municipal.

<b>Requisitos para Otorgar la Disponibilidad de Agua</b>	
Solicitud de Disponibilidad de agua llena por parte del usuario	Trámite 5423
Plano Catastro d la propiedad de interés	H-1102496-2006
Certificación de Uso de Suelo	3247
Carta de la Interesada en realizar el proyecto	√
Demanda de Pajas de Agua	2 apartamentos
Visto Bueno de la Unidad de Obras para descarga de aguas pluviales	O-168-2011
Cronograma de actividades del proyecto	3 meses posterior a la aprobación
Carta de desfogue de aguas residuales de la Unidad de Alcantarillado Sanitario	AS 293-11 MCM
Descripción del anteproyecto	2 apartamentos
Certificación de la CCSS	1123000283949-228413

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el Oficio AC-04-12 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. SEGUNDO: Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada mediante el trámite número 5423-2011, a nombre de Marvin Alvarado Chacón. Para un proyecto de 2 apartamentos. TERCERO: Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. CUARTO: Que se cumplan con las recomendaciones establecidas en la Unidad de Desarrollo Urbano: Densidad máxima 8 personas. QUINTO: Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el oficio SCO-06-2012 de la Comisión de Obras Municipal. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio AC-04-12 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. **TERCERO:** Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada mediante el trámite número 5423-2011, a nombre de Marvin Alvarado Chacón. Para un proyecto de 2 apartamentos. **CUARTO:** Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. **QUINTO:** Que se cumplan con las recomendaciones establecidas en la Unidad de Desarrollo Urbano: Densidad máxima 8 personas. **SEXTO:** Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”.

**ARTÍCULO 28.** Se conoce el oficio SCO-07-2012 de la Comisión de Obras Municipal. Se conoce el acuerdo tomado por el Concejo Municipal Ref.0323/2012 en el cual trasladan a estudio de la Comisión de Obras el oficio AM-M-004-2012 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el Memorando CTA-003(2)-2011, suscrito por el ingeniero José Luis Zumbado Chaves,

Director, Área Técnica Operativa, mediante el que se refiere al uso condicional-Locales comerciales / EPA para que el mismo sea avalado por este órgano superior. Por lo que procedemos a entregar adjunto una copia de los mismos para su información, aprobación correspondiente y trámites respectivos.

Se conoce el acuerdo tomado por el Concejo Municipal Ref.0322/2012 en el cual trasladan a estudio de la Comisión de Obras el oficio AM-M-003-2012 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el Memorando CTA-007(2)-2011, suscrito por el ingeniero José Luis Zumbado Chaves, Director, Área Técnica Operativa, mediante el que se refiere al uso condicional-Supermercado Walmart para que el mismo sea avalado por este órgano superior. Por lo que procedemos a entregar adjunto una copia de los mismos para su información, aprobación correspondiente y trámites respectivos.

Considerandos:

- ⤴ Que hemos realizado una investigación en los expedientes que se encuentran en las Oficinas Municipales sobre las empresas EPA y Wal-Mart.
- ⤴ Que nos hemos reunido con los ingenieros municipales para discutir sobre el tema.
- ⤴ Que hemos elaborado un FODA para el establecimiento de esas empresas en el sector , el cual mostramos a continuación:





		VALOR APROX EN \$	ETAPAS	EPA
<b>VIALIDAD</b>				
Estudio de impacto vial aprobado por el MOPT			De inmediato	
Diseñar las obras necesarias para que el nivel de servicio presente una mejoría.			De inmediato	
Construcción de la carretera que comunica la calle Don Chico con la Autopista General Cañas	Terreno dentro de la propiedad de Walmart 1000 m2	\$700,000	Carta de intenciones. Cambio de uso del suelo	
	Terreno de la empresa Salvavidas: 831.94 m2 / 408.22m2	\$580,000	Carta de intenciones. Cambio de uso del suelo	
	Terreno de la CCSS: 374 m2	\$262,000	Carta de intenciones. Cambio de uso del suelo	
	construcción de la carretera: 150 metros de carretera	\$20,000	Carta de intenciones. Cambio de uso del suelo	x
<b>Total</b>		<b>\$1,562,000</b>		
Desfogue de aguas pluviales debe garantizar la protección a la cuenca del río Quebrada seca y el apego al voto 4050			Carta de intenciones Disponibilidad de agua	X (ya está construido)
<b>ACUEDUCTO</b>				
Mejoras en el acueducto de la Asunción para aumentar la captación, almacenaje y distribución de los mismos.			Carta de intenciones Disponibilidad de agua	x
Desfogue de aguas pluviales debe garantizar la protección a la cuenca del río Quebrada seca y el apego al voto 4050			Sujeto a aprobación de permisos de construcción	
Construcción de aceras y los accesos necesarios que faciliten y protejan a los peatones				
Instalación de semáforos Instalación de zonas de seguridad				

*LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Analizar el asunto del cambio de uso del suelo solicitado por Wal-Mart y EPA de una forma integral, esto por cuanto son dos desarrollos muy cercanos uno del otro. SEGUNDO: Que el estudio y el diseño vial a realizar en el área cercana a EPA y Wal- Mart sea realizado por los técnicos de la Municipalidad de esa manera se garantiza un estudio integral de la zona. TERCERO: Firmar una carta de intenciones con las dos empresas de tal manera que de forma solidaria se comprometan con esta municipalidad a la Construcción de la carretera que comunica la calle Don Chico con la Autopista General Cañas. Para ello es necesario la cesión de un terreno en la propiedad de Wal-*

*Mart de aprox 1000 m<sup>2</sup> , terreno perteneciente a la empresa Salvavidas de un área de 410 m<sup>2</sup>, terreno perteneciente a la CCSS de 380 m<sup>2</sup> y la construcción de una carretera de aprox 150 m. CUARTO: Recomendar al Concejo Municipal que el asesor legal redacte una propuesta de Carta de intenciones en esos términos. QUINTO: Que para la aprobación de la Disponibilidad de agua se necesitan realizar mejoras en el Acueducto de la Asunción, de acuerdo al Plan Maestro, por lo tanto el aporte de estas empresas será necesario en esa oportunidad. SEXTO: Que la aprobación de los permisos de construcción deben contemplar las obras de descarga pluvial, aceras, cordón y caño. Además la instalación de semáforos peatonales y vehiculares. En el caso de permiso de construcción de Epa se le solicitará una ampliación del carril, paralelo que limita con su propiedad. SÉTIMO: Esta Comisión recomienda avalar el cambio de uso del suelo de Industrial a comercial para ambas empresas siempre y cuando se firme la Carta de Intenciones que garantice el tránsito fluido por la zona impactada por esos dos nuevos desarrollos.*

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura cita en relación con el dictamen de la Comisión de Obras que no es competencia del Concejo realizar la carta de intenciones, la cual debe de ser confeccionada por la administración, porque son los que tienen clara la carga urbanística que le corresponde a los desarrolladores para realizar sus proyectos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro tiene dos inquietudes sobre la calle que se pretende construir para la salida a la autopista. Primero, comprende que los técnicos de la municipalidad realicen el estudio pero donde queda el MOPT. Esa calle con esa salida es responsabilidad del MOPT, ya que se sale de la jurisdicción del cantón, ya que por ejemplo, por esa calle pasa cualquier cantidad de tránsito pesado. Todo el tránsito pesado de muchos almacenes fiscales que se encuentran en Barreal, Lagunilla o en la zona del Mall Cariari. Además, la gente no tiene como cruzar, no hay aceras, ni seguridad peatonal. Dentro del ámbito municipal se debería valorar aprobaciones para sacar la calle a Calle Don Chico, que si es territorio belemita. Segundo, me preocupa mucho el poner de acuerdo a la gran cantidad de dueños que están entre la propiedad de Walmart y la salida a la calle. No está de acuerdo en que se apruebe el cambio de uso de suelo sin que antes las empresas cumplan con lo solicitado, no se deben adelantar aprobaciones sin cumplir las obligaciones.

El Regidor Propietario Desiderio Solano está de acuerdo con que se debe de dejar en estudio, recordemos que lo que hace la comisión de obras es el inicio del trámite y está recomendando que para que se le otorgue el cambio de uso de suelo es necesario la apertura de la calle, el estudio por parte de la municipalidad es para eliminar asperezas porque si se le solicita a las empresas cada una lo hará por aparte, es cierto que hace falta la acera, el puente peatonal según lo que refleje el estudio, la descarga de aguas pluviales y residuales pero eso vendrá por etapas conforme vaya avanzando el proyecto y según los trámites de disponibilidad de agua y permiso de construcción que vayan a ingresar en su momento.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez menciona que no existe alguna legalidad en cuanto quien debe de redactar la carta de intenciones sin embargo propone que el documento se puede realizar en forma conjunta para que no se presente la etapa de ajustes.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom estipula que ya se presentó al MOPT un documento de reordenamiento vial para esta parte vulnerable del cantón de Belén, casualmente fue con base a un documento elaborado por la empresa Transvial, además existe un oficio de la ministra que respalda la problemática vehicular de la zona e indica que según este estudio cuales son las obras que se deben de contratar, sería importante conversar con las empresas interesadas para ver el plan de inversión, antes de dar el uso de suelo se debe de buscar una solución no solo de lo que se pretende hacer sino del aporte de dinero que representa realizar estas mejoras en el cantón que también beneficia las empresas involucradas al obtener un tránsito fluido hacia sus negocios.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas Víquez, enfoca que su principal preocupación es la seguridad vehicular y peatonal, se debe enfatizar en las necesidades del peatón por las características propias del área ya que son los peatones los que están menos protegidos, los trabajadores que laboran cerca de Walmart o Epa no van a sacar el carro para ir a comprar, quizás la bicicleta ya que se puede pensar en el uso de otro vehículo. Agrega que hay insumos que deben de incorporarse, estudios parciales que pueden formar parte del Plan Vial Cantonal con énfasis en seguridad. Esto es principalmente responsabilidad del MOPT, no es solo responsabilidad de la Municipalidad de Belén; sino también del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado menciona que en la última reunión de la Junta Vial Cantonal se fue un comunicado sobre otra alternativa al mopt que sería construir una paralela que se comunica el río, pero lo que plantea la Comisión de obras es totalmente diferente al estudio que se pretende realizar en la Ribera.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar cuenta que cuando la Comisión de Obras se reúne convoca a los técnicos Oscar Hernández de la Unidad de Obras, Eduardo Solano de la Unidad de Acueducto y José Zumbado Director del Área Operativa, se decidió que fuera la Municipalidad la que realizara el estudio aprovechando el estudio que se iba a realizar para la comisión del plan regulador, además se elaboró un foda que aclara muchas dudas que tienen en este momento los regidores, las solicitudes de todo lo que se necesita en la zona se realizara por etapas pero se debe de presentar en la carta de intenciones como un todo para que se tomen la decisión concreta.

El Regidor Propietario William Alvarado cita que actualmente el Plan Regulador dice que es zona Industrial, la comisión de obras pronuncia que para realizar el cambio a comercial primero se debe de estar acuerdo con el cambio de uso valorando el punto de vista que más le conviene a Belén, posterior a ello esta claro que el desarrollo provocara un impacto se debe de determinar, no es pedir donaciones es un impacto que va a afectar a la comunidad y se va a solventar con una carga urbanística por parte del desarrollador, en su caso prefiere realizar el cambio de uso de suelo porque no le gustaría la construcción de una industria más.

La Regidora Suplente María Antonia Castro expresa que los estudios de los que habla la compañera Rosemille parece que es el que se realizó para los Oficentros al este del Marriot. Este estudio es

parte del que se pretendía para Oficentro Estrellas de Belén, que va desde la Firestone hasta Corbel. Insiste en que las cosas no se pueden aprobar antes porque se pueden convertir en promesas sin cumplir. Le preocupa los furgones que se verían afectados oír cambiarle el sentido a esa entrada. ¿Prendemos que pasen debajo del puente de Cariari hasta la entrada de Cariari, entren a la zona residencial, pasen por muertos y curvas no aptas para 40 o 45 pies de largo con peso de hasta 21 toneladas. Obligarlos a transitar por las zonas residenciales, no debe ser un asunto de responsabilidad municipal. El Mopt también debe conover y aptobar tal propuesta. Se debe hacer un análisis más detallado de acuerdo con las competencias nuestras.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas manifiesta que lo que hace falta es contar con más recursos tecnológicos para discutir los temas de forma audio-visual y sea de mayor comprensión y que los regidores puedan visualizar los cambios que se harían en el sector, sin embargo en este momento se debe de pensar en el futuro de Belén le gustaría que se realice una sesión de trabajo para ampliar un poco más el tema.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado cita que lo hace falta es contar con plan cantonal y no local, además se debe de tener claro que la Municipalidad no va a aprobar ningún trámite que no venga con el visto bueno del MOPT.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

#### **INFORME DE LA COMISION DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS.**

**ARTÍCULO 29.** La Regidora María Lorena Vargas Víquez presenta el dictamen de la Comisión de Gobierno y Asuntos Jurídicos CAGAJ-02-2012, el cual cita textualmente: En cumplimiento a lo solicitado a esta Comisión por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 75-2011, artículo 12, celebrada el 13 de diciembre del 2011, donde se remite a la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación la propuesta de modificación del Reglamento de Procedimiento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Belén y el Reglamento de Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Belén; el oficio DJ-401-2011.

Por lo tanto: En virtud de la solicitud realizada, la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal PRIMERO: Avalar el DJ-401-2011 SEGUNDO: Aprobar la modificaciones de los Reglamentos de Procedimiento de Cobro Administrativo y el de Operación y Administración del Acueducto, según la versión adjunta.

**REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO,  
EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN**

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que cada día se hace más difícil la recuperación de los recursos financieros provenientes del impuesto sobre bienes inmuebles, dadas las regulaciones municipales existentes.

SEGUNDO: Que la cantidad de notificaciones recibidas por el contribuyente disminuye considerablemente, el cobro de los tributos, en vista de que a partir del conocimiento de la identidad del notificar, el mencionado contribuyente se las ingenia para evitar ser notificada varias veces por una misma deuda.

TERCERO: Que a pesar del conocimiento de las respectivas deudas y de la amplia información que existe al respecto, el contribuyente no atiende las comunicaciones que se realizad por medio de las notificaciones que se practican.

CUARTO: Que en el Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Belén, sólo después de notificados en dos oportunidades administrativamente, se podrá enviar una cuenta a cobro judicial.

QUINTO: Que en el citado Reglamento se establece como parámetro para enviar a Cobro Judicial sólo el monto y no la antigüedad del saldo moroso.

POR TANTO: En virtud de lo anterior y con el objeto de agilizar nuestra gestión se propone la modificación a los siguientes artículos del Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Belén:

Artículo 1.- Modifíquese el Artículo 11, inciso b) para que se lea así:

Las obligaciones tributarias municipales que tengan un atraso de dos trimestres, serán notificadas administrativamente una única vez, otorgándosele al contribuyente tres días hábiles para el pago respectivo, si vencido dicho plazo después de la notificación, el sujeto pasivo no cancela, se remitirá a los abogados externos, o internos en casos calificados, el expediente que contiene toda la documentación que corresponda para efectos de proceder al cobro judicial, de conformidad con lo que se indica en este Reglamento. La notificación indicada se realizará por los medios legales correspondientes.

Artículo 2.- Modifíquese el Artículo 26, inciso a), para que se lea así:

Determinar las obligaciones vencidas que se le adeuden a la Municipalidad, cuyo valor sea mayor al 50% de un salario base, establecido en el artículo 2 de la Ley No. 7337, del 5 de mayo de 1993, ó cuya antigüedad exceda un periodo de un año ó mas.

Artículo 3.- Modifíquese Artículo 26: inciso b. 1., para que se lea así:

Copia de la notificación de cobro administrativo realizada al sujeto pasivo.

Artículo 4.- Rige a partir de su publicación.

## REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

### CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la cantidad de notificaciones recibidas por el contribuyente disminuye considerablemente, el cobro de los tributos, en vista de que a partir del conocimiento de la identidad del notificar, el mencionado contribuyente se las ingenia para evitar ser notificada varias veces por una misma deuda.

SEGUNDO: Que a pesar del conocimiento de las respectivas deudas y de la amplia información que existe al respecto, el contribuyente no atiende las comunicaciones que se realizan por medio de las notificaciones que se practican.

TERCERO: Que uno de los temas más importantes de regular en este contexto, es el relacionado con el procedimiento para la suspensión del servicio de agua potable cuando se ha generado un incumplimiento en el pago de parte de sujeto pasivo.

CUARTO: Que en el Reglamento para la operación y administración del acueducto, presenta una dificultad práctica, en su aplicación en lo relacionado con el citado procedimiento que urge sea ajustada a la realidad.

POR TANTO: En virtud de lo anterior y con el objeto de agilizar el procedimiento de suspensión del servicio de agua potable, se propone la modificación a los siguientes artículos del Reglamento para la operación y administración del acueducto de la de la Municipalidad de Belén:

Artículo 1.- Modifíquese el Artículo 31, para que se lea así:

La Unidad de Gestión de Cobro de la Municipalidad de Belén, se encuentra facultada para dictar la orden de suspensión del servicio de agua por falta de pago, ocho días después de vencido el monto de cada mes.

Además el Departamento de Acueductos, podrá ordenar la suspensión del servicio cuando el abonado:

1. Interconecte tuberías del sistema con otras provenientes de otras fuentes de agua.
2. Cuando las instalaciones del abonado estén defectuosas y no se corrijan las deficiencias (Prevenido con anterioridad).
3. Cuando las instalaciones no reúnan las condiciones necesarias para evitar daños a sí mismos o a terceros.

4. Cuando altere de alguna forma la red de distribución municipal.
5. Cuando manipule algún hidrómetro o tapa de la caja de protección del mismo, propiedad de la Municipalidad.

Artículo 2.- Elimínese el artículo 32 y ajústese la numeración del resto del articulado del presente reglamento.

Artículo 3.- Rige a partir de su publicación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Gobierno y Asuntos Jurídicos CAGAJ-02-2012. SEGUNDO: Avalar el DJ-401-2011. TERCERO: Aprobar la modificaciones de los Reglamentos de Procedimiento de Cobro Administrativo y el de Operación y Administración del Acueducto, según la versión adjunta. CUARTO: Publicar en el diario Oficial La Gaceta.**

### **INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS CULTURALES.**

**ARTÍCULO 30.** La Regidora Propietaria María Lorena Vargas Víquez presenta el Informe-001-2012 de la Comisión de Asuntos Culturales. Se presenta el primer informe, el cual contiene informaciones, solicitudes y recomendaciones de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales al Concejo Municipal de Belén. Este según acuerdo tomado en la reunión ordinaria n°. 01-2012 del lunes 30 de enero, con los presentes:

- Gustavo Rodríguez González
- Alexander Delgado Lépiz
- María Lorena Vargas Víquez.

La Comisión en su objetivo de aportar a las Políticas Culturales del Cantón, ha programado invitar a diferentes Agentes Culturales y Socios Estratégicos para profundizar sobre la política y obtener de ellos las pautas adecuadas para la implementación. Para la reunión del lunes 30 de enero se recibió a la Asociación Rondalla Municipal de Belén, representado por las siguientes personas:

- Sr. Danilo González, Presidente.
- Sra. Damaris Vives, Secretaria.
- Sr. Juan Durán.
- Sra. Yorleny Hernández.

En esta sesión de trabajo con ellos se logró aclarar puntos medulares de entendimiento y comprensión de la política, y a la vez se detectaron inquietudes de los mismos, las cuales se detallan:

- △ Esta agrupación espera recibir mayor apoyo por parte de la Municipalidad de Belén para su crecimiento y fortalecimiento, tanto en financiamiento como en instrumentos que requieren, sea de adquisición como de reparación. Desea ayuda clara y contundente.



- △ Informan que han tenido muchos problemas para que se les preste para algunas actividades los instrumentos, los espacios y desea promoción de su trabajo.
- △ Aclaran que con ellos no se ha suscrito aún el Convenio que fue visto por el Concejo.
- △ Dicen: "no tenemos ni para las cuerdas de la guitarra"

Esta comisión recomienda al Concejo apoyar a las agrupaciones y artistas independientes, tal y como lo establece las políticas aprobadas, dando cumplimiento a los procedimientos y funciones establecidas en dichas políticas. Se programó la atención de la Asociación de Desarrollo Comunal La Ribera, para el próximo lunes 13 de febrero a las 6pm en la sala Guillermo Villegas (conocida como de sesiones), la comisión invita a participar al Concejo Municipal y a comunicar estos acuerdos a quien corresponde, pidiendo a su vez la sala para esta actividad. Se acordó programar para el próximo sábado 14 de abril a las 9 am, posiblemente en el Salón Monseñor Román Arrieta del Edificio Monseñor Monestel, si se recibe una respuesta positiva a la solicitud. Para lo cual se estará estableciendo la metodología de ese taller participativo en las próximas sesiones. Se informa que la programación de reuniones de esta comisión sufrirá una variación, pues se seguirá reuniendo los días miércoles (semana por medio) a las 7 pm, a partir del próximo miércoles 29 de febrero. Para lo que se solicita la sala para los miércoles 29 de febrero, 14 y 28 de marzo, 11 y 25 de abril a las 7 pm.

Esta Comisión hace pública la felicitación por la designación del Premio Nacional Aquileo J. Echeverría, al joven escritor belemita Warren Ulloa Argüello y se solicita al Concejo Municipal, extenderle una felicitación pública y reconocerle tan importante premiación.

Se revisan los pendientes recibidos y se determina que:

1. El Asunto del Acta de Concejo 27-2010, 29-2010 y 33-2010, fueron resueltas y contestadas en Oficio 006-2010 del 23 de Agosto del 2010.
2. El Asunto del Acta de Concejo 42-2010, en su artículo 7 fue una invitación a la cual fue imposible asistir, por lo que se archivó, en su Artículo 9 fue solo información de los trámites en Patrimonio, y en su Artículo 17 habla de un Informe del Alcalde respecto Estación 5, pero el mismo no viene adjunto.
3. Los acuerdos de Concejo 34-2010, 48-2010, 51-2010, 58-2011, 68-2010, 74-2010, 75-2010, 03-2011, 14-2011, y 64-2011, fueron vistas en Comisión y resueltas, una operativamente y otras que por la fecha en que llegaron a Comisión, ya habían sido resueltas por Concejo antes de que la Comisión se pronunciara, pues eran informativas para la Comisión.

Se agrega los informes ya presentados en el oficio 014-2011 donde se da respuesta a los siguientes temas generados en sesiones del Concejo Municipal:

Sesión Ordinaria 03-2011: Informe respecto a Estación 5. Respecto a este tema nos complace que la obra fuera terminada de una manera satisfactoria, sin embargo se recomienda solicitar una inspección periódica por parte del Centro de Patrimonio del Ministerio de Cultura, así como también que la Alcaldía proponga una medida de protección para el inmueble ante eventualidades para casos imprevistos que dañen el inmueble, como por ejemplo póliza de incendio y póliza por daños provocados por terceros (negociar si es necesario, con el Incofer).

Sesión Ordinaria 14-2011: Respuesta de la Alcaldía respecto a la solicitud de la Asociación El Guapinol para asignar recursos para las Clausuras. Conociendo que el presupuesto asignado a las asociaciones con el programa de Descentralización de los Cursos de Formación Artística no

contempla los costos de Clausura, por lo que se torna una responsabilidad de la Unidad de Cultura apoyar los eventos de Clausura que desarrollen en los diferentes distritos todas las asociaciones. Se recomienda dar apoyo a todo el proceso para que no quede incompleto y si el presupuesto no es suficiente se hagan todas las gestiones posibles para lograrlo.

Oficio 5815/2011, Sesión Ordinaria 58-2011: Artículo 15 Concurso para puesto de Encargado de Casa de la Cultura y Artículo 19 subir a página electrónica de la Municipalidad información del Proyecto Reforestación del Playón del Virilla.

Respecto al Artículo 15 del 58-2012 se adjunta respuesta que se dio en ese momento: Está comisión ha procedido a realizar el análisis y dictamen acerca del proceso de Concurso Externo 02-11 de la "Selección de Candidatos ocupar el cargo de Encargado (a) Casa de la Cultura".

Considerando:

- Que el contenido de dicho concurso es incoherente con las políticas culturales recién aprobadas por el Consejo Municipal.
- Que el contenido del concurso no es totalmente coherente con el perfil aprobado por el Consejo Municipal para la Promoción Cultural.
- Que no se tiene claro si es Encargado de la Unidad de Cultura o Encargado de la Casa de la Cultura como lo expresa el concurso, ya que la Coordinación de la Unidad de Cultura no se limita a la Casa de la Cultura.
- Que el concurso denota que se está creando una plaza nueva, la cual carece de contenido presupuestario.
- Que la calificación de 50% a entrevista nos parece muy alta y conlleva a la subjetividad al no contener elementos mayormente cuantitativos y cualitativos que se puedan estudiar objetivamente.
- Que la Unidad de Cultura, en el quehacer municipal tiene a su haber: la Fiscalización de la Descentralización de la Formación Artística, la Coordinación con Asociaciones y Grupos Organizados, Inventario y Vigilancia Patrimonial tangible e intangible: tangible como la Casa de la Cultura y la Estación 5, y muchas actividades más, las cuales no requieren necesariamente crear plazas nuevas.

Por lo tanto. Se recomienda al Concejo Municipal, instar a la Alcaldía a corregir los manuales y documentos correspondientes de la Unidad de Cultura, de manera que se respeten las funciones asignadas por las políticas institucionales de la Municipalidad de Belén, en especial la Política Cultural.

La Comisión se refiere ahora al artículo 19 del acta 58-2012, se avala los avances en el proyecto Maravillas del Virilla por ser de gran valor artístico y ambiental. Se recomienda seguir dándole todo el apoyo necesario para lograr los objetivos del proyecto.

Con respecto al Convenio de la UNA-Municipalidad de Belén se solicita una reunión de trabajo para el análisis del documento firmado por el Señor Alcalde, ya que esta comisión desconoce el contenido del mismo y no podría pronunciarse sin su debido estudio. Por lo que se solicita el documento para que se profundice antes de la reunión de trabajo, reunión donde estén presentes las compañeras de la Unidad de Cultura, representantes del Concejo y de esta Comisión. Además se solicita al Concejo Municipal su contribución en la consecución de la presencia de la Unidad de Cultura. Se pide respetuosamente la presencia de la Unidad de Cultura en las reuniones de esta comisión, por ser esta Unidad de gran importancia en las labores de la Comisión de Asuntos Culturales, ambas partes son complementarias en el trabajo de la Municipalidad de Belén en el tema.

Finalmente la Comisión agradece profundamente la pronta respuesta a las solicitudes, las recomendaciones e informas aquí planteados.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas Víquez, expresa que la población Belemita se siente muy orgullosa de contar con la designación del Premio Nacional Aquileo J. Echeverría al joven escritor Warren Ulloa Argüello, por lo que merece reconocimiento.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal el informe de la Comisión de Cultura.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Felicitar por la designación del Premio Nacional Aquileo J. Echeverría, al joven escritor belemita Warren Ulloa Argüello. **SEGUNDO:** Invitar a audiencia al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 31.** La Regidora Propietaria María Lorena Vargas presenta el Informe de participación a la conferencia de Antonio Arenas por invitación de la Federación de Municipalidades de Heredia.

Lunes 30 de enero a las 8 am en oficina de correos de Heredia.

Participantes de la Municipalidad de Belén: Ligia Franco, Ligia Delgado, Marielos Segura, Desiderio Solano y Lorena Vargas.

Elementos esenciales para una coordinación apropiada entre municipalidades con relación con el ordenamiento territorial y los planes reguladores. Después de la exposición del señor Arenas se hizo la solicitud expresa a Belén por parte del Alcalde de San Rafael de Heredia por lo que se propone redactar una iniciativa para pedirle a los grandes consumidores de agua que donen árboles nativos para las áreas de recarga de San Rafael de Heredia.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas Víquez, realiza un pequeño informe sobre la participación en la Conferencia del Señor Antonio Arenas sobre planes reguladores y ordenamiento territorial a esta actividad asistieron la Arq. Ligia Franco, la compañera Ligia Delgado, los Regidores Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura y esta servidora, fue muy enriquecedor porque se discutieron muchos de los elementos básicos y esenciales más allá del aspecto técnico sino de sus efectos en la comunidad, dentro de la participación de los demás asistentes el Alcalde de la Municipalidad de San Rafael de Heredia, hizo una petición muy especial, que le solicitamos a los grandes consumidores del agua de este cantón que ayuden en la reforestación de las zonas de recarga, zonas altas de la provincia de Heredia por medio de la donación de árboles nativos para favorecer la recarga acuífera.

El Regidor Propietario Desiderio Solano menciona que fue muy enriquecedor porque el Señor Arenas es un geógrafo y político con mucho conocimiento, recuerda que el compañero Mauricio Villalobos dió en el punto en la reunión de la Comisión Plan Regulador, que hacemos con tener un plan regulador en el cantón tan estricto si las zonas aledañas no cuentan con un plan regulador, precisamente ese fue el tema que se trató en la conferencia, buscar la forma en que los planes reguladores sean regionales y no tan locales, trabajar en homologar los planes reguladores a través de la provincia de Heredia, hubo frases muy directas para la municipalidad de Belén en cuanto ellos en las zonas altas protegen el agua y nosotros nada más la recibimos, la Federación de Municipalidades de Heredia está realizando un gran trabajo en la conservación del medio es la oportunidad precisa para pertenecer a esta Federación.

**SE ACUERDA CON UNANIMIDAD:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Ambientales para que presente una iniciativa basada en solicitar a los empresarios la colaboración de la donación de árboles para apoyar la reforestación de la cuenca en las zonas altas de la provincia de Heredia.

## **CAPITULO VI**

### **ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.**

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 32.** Se conoce el oficio MB-010-2012 del Asesor Legal Luis Álvarez. De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, mediante acuerdo 12 de la sesión 03-2012 celebrada el 10 de enero, ratificada el 17 de enero de los corrientes y en complemento al informe MB-045-2011 procede esta asesoría legal a referirse al trámite que corresponde dar a la denuncia presentada contra dos ex - miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Belén, para lo cual llevo a cabo las siguientes consideraciones aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA. Solicita el Concejo Municipal criterio legal con relación a cómo debe procederse respecto de la denuncia presentada con trámite 4071-2011 contra los siguientes miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén: la Presidente Rosario Alvarado y la Vocal Tres Flor María Delgado, por un supuesto acoso laboral, incumplimientos de deberes y abuso de poder, de acuerdo a que la parte denunciante alude los siguientes hechos: que en contradicción al Reglamento del Comité de Deportes, han rendido órdenes que no les corresponden a funcionarios del polideportivo ubicado en la localidad de Belén, dentro de este abuso de poder, se manifiesta por la parte actora el recibimiento tratos desiguales en virtud de las funciones que desempeñan (aseo y limpieza), asimismo refiriéndose al personal de una manera innoble con respecto a su aspecto físico (uniforme).

**SEGUNDO: DEL OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO** En términos generales podemos definir este procedimiento administrativo disciplinario como: *“...aquella que corresponde a la Administración Pública para castigar con determinada sanción el comportamiento de quienes estén ligados a la Administración por relaciones en las que concursa una relación de supremacía especial que se ejerza sobre los mismos, cuando el referido comportamiento perjudique el debido cumplimiento de la relación administrativa principal.* <sup>1</sup> Bajo esta definición es posible deducir que el procedimiento administrativo sancionatorio es aquella serie de pasos, concatenados entre sí con el fin de determinar la verdad real de un comportamiento para aplicar una acertada decisión. Cada acto del procedimiento disciplinario tiene su propia autonomía, a la vez que coadyuva para que la resolución final garantice los derechos individuales y satisfaga el bien común. Esta es la posición asumida expresamente por el artículo 214 de la Ley General de la Administración Pública (en adelante L.G.A.P):

*“Artículo 214.- 1. El procedimiento administrativo servirá para asegurar el mejor cumplimiento posible de los fines de la Administración, con respeto para los derechos subjetivos e intereses legítimos del administrado, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.*

*2. Su objeto más importante es la verificación de la verdad real de los hechos que sirven de motivo al acto final.”*

Ciertamente es inevitable afirmar que un procedimiento administrativo es sancionatorio en la medida que *“persigue comprobaciones tendientes, de resultar positivas y de constituir efectivamente causa de sanción, a imponer sanciones. O sea: cuando busca comprobar faltas para poder sancionar.”* <sup>2</sup> En ese orden de ideas, una conducta o bien una omisión en el ejercicio de las competencias, funciones y deberes por parte de un funcionario (a) público (a), puede generar una eventual responsabilidad administrativa, que podría abarcar una amonestación verbal o escrita, una suspensión del cargo o incluso la destitución del mismo, según el caso concreto que se analice.

---

<sup>1</sup> ALESSI, (Renato). Instituciones de Derecho Administrativo, Barcelona, Casa Editorial Bosch, Primera Edición, T.1, 1970, p. 231.

<sup>2</sup> MURILLO ARIAS, Mauro. Ensayos de Derecho Público, Vol III. Investigaciones Jurídicas, S.A., San José, 2001, p.206.

TERCERO: DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. Todo funcionario (a) público (a) tiene una serie de deberes y obligaciones que cumplir, ya sea, estipulados en la Constitución Política, en la ley o en un reglamento, normativa que enmarca su actividad, incluso en su vida privada. Todo para que la imagen de la actividad pública sea confiable y eficaz. La inobservancia de sus deberes y obligaciones implica la responsabilidad administrativa que le puede ser exigible. La responsabilidad administrativa tiene como contraparte a la potestad disciplinaria, entendida como la que obra en el ámbito interno de la Administración Pública; que como se señaló anteriormente tiene como objeto exclusivo sancionar las violaciones de los agentes públicos a sus deberes funcionariales. La responsabilidad administrativa difiere de la responsabilidad común, tanto por su fin como por su especial naturaleza y efecto, pues el fin de la responsabilidad administrativa es asegurar la observación de las normas de subordinación jerárquica y en general el exacto cumplimiento de todos los deberes de la función pública.<sup>3</sup>

El régimen disciplinario o administrativo en la función pública, implica una organización de personas dentro de un sistema jerárquico, regulado por un estatuto dirigido a la consecución de eficacia y continuidad de los servicios públicos. Cabe resaltar, y esto es particularmente relevante para el caso que nos ocupa, que dicho sistema solo es aplicable a aquellos funcionarios públicos que mantengan su condición de tal, ya que no es aplicable a personas ajenas a la Administración, ni aquellas que lo hubieran estado, pero que no se encuentren ya en esa función. Esta responsabilidad es conocida como Responsabilidad Administrativa en la medida en que las sanciones a aplicar son una consecuencia de la responsabilidad administrativa. Se le conoce como administrativa porque su ámbito se agota en el seno mismo de la administración pública, mediante el expediente administrativo sancionatorio en el que solamente intervienen la Administración representada por el jerarca con potestad disciplinaria, y el órgano director del procedimiento, y frente a estos, el funcionario acusado de la falta y su abogado defensor en caso de contar con él. En esta etapa no es necesaria la esfera jurisdiccional, que está reservada para analizar las otras responsabilidades derivadas como pueden ser las civiles o penales.

CUARTO: VALORACION DEL CASO CONCRETO Analizado el contenido del oficio ADM-1212-2011 ingresado a la corriente administrativa como el trámite 04-2012 en el cual expresamente se indica: *En relación al acuerdo de Junta Directiva del CCDRB (en adelante JD-CCDRB) tomado en Sesión Ordinaria N°47, artículo 9, del lunes 21 de noviembre del 2011, que dice textualmente: "ACUERDO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración para que comunique al Concejo Municipal de Belén que la señora Rosario Alvarado Gonzalez en estos momentos no ocupa ningún cargo en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén" (Referencia AA-395-2011). De conformidad con lo anterior en atención a su oficio Ref.6726/2011, le solicito interponer sus buenos oficios para que haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal que las señoras Rosario Alvarado González en la actualidad no ocupa ningún cargo en la Junta Directiva del CCDRB.*

---

<sup>3</sup> ALTAMIRA, Pedro Guillermo, Curso de Derecho Administrativo, Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1971, p. 638.

A partir de dicho y teniendo claro que se tiene conocimiento de la renuncia cargo presentada al Concejo por parte de Flor María Delgado respecto del cargo que ocupaba como Vocal Tres en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Belén, la apertura de un procedimiento ordinario administrativo para establecer una eventual responsabilidad administrativa de las dos personas denunciadas carece de un interés actual en el tanto el único posible resultado que implicaría el mismo -en caso de determinarse responsabilidad administrativa- sería la separación del cargo que al día de hoy ya no ocupan.

QUINTO: CONCLUSIONES. De acuerdo a las consideraciones precedentes en el caso en estudio, lo que procede es desestimar la denuncia presentada con trámite 4071-2011 contra los miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén, señoras Rosario Alvarado Gonzalez y Flor María Delgado a efecto de que se inicie un procedimiento ordinario con el fin de establecer la eventual responsabilidad administrativa, en el tanto la misma CARECE DE INTERES ACTUAL por cuanto el único posible resultado de dicho procedimiento sería la separación de los cargos de Presidente y Vocal Tres, respectivamente, que al día de hoy ya no ocupan; toda vez que la responsabilidad administrativa solo es aplicable a aquellos funcionarios públicos que mantengan esa condición, y por consiguiente se excluyen de la misma las personas ajenas a la Administración, o aquellas que lo hubieran estado, pero que no se encuentren ya en esa función, como es el caso de las ex – miembros denunciadas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Notifíquese a los interesados.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

**SE ACUERDA EN UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO:** Avalar el oficio MB-010-2012 del Asesor Legal. **SEGUNDO:** De acuerdo a las consideraciones precedentes en el caso en estudio, lo que procede es desestimar la denuncia presentada con trámite 4071-2011 contra los miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén, señoras Rosario Alvarado Gonzalez y Flor María Delgado a efecto de que se inicie un procedimiento ordinario con el fin de establecer la eventual responsabilidad administrativa, en el tanto la misma CARECE DE INTERES ACTUAL por cuanto el único posible resultado de dicho procedimiento sería la separación de los cargos de Presidente y Vocal Tres, respectivamente, que al día de hoy ya no ocupan; toda vez que la responsabilidad administrativa solo es aplicable a aquellos funcionarios públicos que mantengan esa condición, y por consiguiente se excluyen de la misma las personas ajenas a la Administración, o aquellas que lo hubieran estado, pero que no se encuentren ya en esa función, como es el caso de las ex – miembros denunciadas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Notifíquese a los interesados.

**ARTÍCULO 33.** Se conoce el oficio MB-011-2012 del Asesor Legal Luis Álvarez. En respuesta al requerimiento del Concejo Municipal realizado en artículo 10 del acta de la Sesión Ordinaria 75-2011 en el que se solicita el criterio legal con relación al Recurso interpuesto por Julio Peña Bedout, en representación de la sociedad Condocariari Negro Diez S.A., en contra de la resolución UBI-R-077-2011, de las nueve horas del catorce de noviembre de dos mil once, dictada por la Unidad de Bienes

Inmuebles de la Municipalidad de Belén, la cual resuelve el recurso de revocatoria interpuesto contra el Avalúo Av303232011, esta asesoría legal remite adjunto un proyecto de acuerdo, con el cual este órgano colegiado podría resolver dicho recurso con fundamento en las actuaciones que se han logrado acreditar con el expediente administrativo remitido a estudio.

De previo a emitir criterio jurídico, se aclara que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

Se conoce recurso de apelación interpuesto por el Sr. Julio Peña Bedout, en representación de la sociedad Condocariari Negro Diez S.A., en contra de la resolución UBI-R-077-2011, de las nueve horas del catorce de noviembre de dos mil once, dictada por la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, la cual declara parcialmente con lugar el recurso de revocatoria interpuesto contra el Avalúo Av303232011.

### RESULTANDO

Para la solución del recurso interpuesto, es posible destacar en el presente caso los siguientes hechos:

- ⤴ Que la finca del Partido de Heredia matricula folio real 22034-F-000, se encuentra según los registros municipales y la información del registro nacional, a nombre de la sociedad Condocariari Negro Diez S.A.
- ⤴ Que los representantes de la sociedad Condocariari Negro Diez S.A. no presentaron en el periodo fiscal 2008 y el periodo fiscal 2009, declaración de bienes inmuebles tal y como lo dispone el Artículo 16 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- ⤴ Que ante la ausencia de declaración por parte de los representantes de la sociedad mencionada, respecto a la finca del Partido de Heredia matricula folio real 22034-F-000, la Unidad de Bienes Inmuebles realiza el 09 de agosto de 2011 el Avalúo Av303232011.
- ⤴ Que el día 29 de septiembre de 2011 se le notifica a la sociedad Condocariari Negro Diez S.A., el Avalúo Av303182011.
- ⤴ Que el día 21 de octubre de 2011, el Sr. Julio Peña Bedout, en representación de la sociedad Condocariari Negro Diez S.A., presenta oposición, que es considerada como recurso de revocatoria en contra del Avalúo Av303182011.



- △ Que mediante la resolución UBI-R-077-2011, de las nueve horas del catorce de noviembre de dos mil once, la Unidad de Bienes Inmuebles declara parcialmente con lugar el recurso de revocatoria. Esta resolución le es notificada a la empresa recurrente el 14 de noviembre de 2011.
- △ Que mediante gestión presentada el 5 de diciembre de 2011, el Sr. Julio Peña Bedout, presenta en nombre de Condociari Negro Diez S.A., recurso de apelación en contra de la resolución UBI-R-077-2011, de las nueve horas del catorce de noviembre de dos mil once, de la Unidad de Bienes Inmuebles, el cual se conoce mediante la presente.

Que habiéndose observado las prescripciones de ley, procede este Concejo Municipal a resolver lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

**ÚNICO: DE LA FORMA Y FONDO DEL RECURSO.** Que tal y como se indicó anteriormente, se conoce el presente recurso de apelación interpuesto por el Sr. Julio Peña Bedout, en representación de la sociedad Condociari Negro Diez S.A., en contra de la resolución UBI-R-077-2011, de las nueve horas del catorce de noviembre de dos mil once, dictada por la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, la cual declara parcialmente con lugar el recurso de revocatoria interpuesto contra el Avalúo Av303232011. Con respecto al plazo para la interposición del recurso, ha de indicarse que el mismo se tiene por interpuesto en tiempo, ya que la apelación se presentó dentro de los 15 días hábiles posteriores, a la notificación del avalúo. En tal sentido, con respecto a la forma del recurso, se tiene por presentado de manera correcta. Ahora bien, con relación a los argumentos de forma desarrollados por el recurrente, indica éste que el hecho de que se haya modificado lo dispuesto en el Avalúo Av303232011 mediante la resolución UBI-R-077-2011, sin anular del todo dicho avalúo, es una clara violación al “*non reformatium imperium*”. Al respecto de este punto, y ante un análisis del caso en estudio, se llega a la conclusión de que ciertamente la resolución impugnada, violenta el principio “*non reformatio in peius*” –al que al parecer se quiso hacer referencia, y que se traduce como “no reforma en perjuicio”-, *el cual* establece que no le es posible a los aplicadores de la ley, reformar una resolución apelada en perjuicio de lo ya ganado. Sobre este tema ha indicado el Tribunal Contencioso Administrativo:

*“La reformatio in pejus, regulada en el canon 565 del Código Procesal Civil se constituye como una máxima que supone, las medidas recursivas solo serán consideradas en lo que resultare desfavorable al recurrente. En el fondo, implica la imposibilidad del juzgador o autoridad que conozca de instancias recursivas, de establecer una situación más gravosa en perjuicio del recurrente.”* (Resolución 2202-2010 de las ocho horas y cuarenta y siete minutos del 9 junio de 2010). El quebrantamiento de este principio de carácter procesal, se desprende de lo dispuesto por la Unidad de Bienes Inmuebles en el “Considerando” 3.2 y el Punto 2 del “Por Tanto” de la Resolución UBI-R-077-2011, donde modifica el Avalúo Av303232011, pasando de un monto total a pagar por el impuesto sobre bienes inmuebles de ¢89,182,405.00, a un monto de ¢93,576,733.00, es decir, aumentando de tal forma el valor del avalúo, y por consiguiente del monto de impuesto.

Dicha situación corresponde claramente a una reforma en perjuicio del recurrente, lo cual es improcedente en nuestro ordenamiento jurídico.

En tal caso, si la Unidad de Bienes Inmuebles, determinó a partir del recurso interpuesto, que el Avalúo Av303232011 era incorrecto, y que el valor de bien era mayor a lo dispuesto en este, no debía declarar con lugar el recurso perjudicando de tal forma al recurrente, sino notificar al mismo el nuevo avalúo, para que este tuviera la oportunidad de ejercer su derecho de defensa, tal y como lo hizo con el primero. En este caso, de no modificarse la resolución apelada, se estaría obligando al recurrente, a “pelear” contra un avalúo nuevo, cuyas condiciones desconocía al interponer la revocatoria, lo cual evidentemente perjudica sus intereses, sin que la Unidad de Bienes Inmuebles, ni este Concejo Municipal, pudiera conocer el mismo por el fondo. Por tales razones, por no encontrarse a derecho lo dispuesto en la resolución UBI-R-077-2011, de las nueve horas del catorce de noviembre de dos mil once, dictada por la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, lo que corresponde es declarar con lugar el recurso de apelación interpuesto contra dicha resolución por el Sr. Julio Peña Bedout, en representación de la sociedad Inversiones Condocariari Negro Diez S.A., por motivos de forma y revocar en todos sus extremos la misma. Se ordena a la Unidad de Bienes Inmuebles, notificar a la sociedad contribuyente el nuevo avalúo realizado como en derecho corresponde. Se omite conocer por el fondo el recurso, debido a que se declara con lugar por los motivos dichos.

POR TANTO. Con fundamento en lo expuesto anteriormente, toma este Concejo Municipal los siguientes acuerdos: Declarar con lugar el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Julio Peña Bedout, en representación de la sociedad Inversiones Condocariari Negro Diez S.A., por motivos de forma y se deja sin efecto la resolución UBI-R-077-2011, de las nueve horas del catorce de noviembre de dos mil once, dictada por la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén. Devuélvase el expediente a la Unidad de Bienes Inmuebles, a efecto de que reponga trámites y notifique como en derecho corresponde a la sociedad contribuyente el nuevo avalúo realizado a la Finca 4-022034-F-000. Por innecesario se omite conocer por el fondo el recurso, debido a que se declara con lugar por los motivos de forma dichos. Notifíquese al contribuyente en el medio señalado, sea el Fax 2248-2326, aclarándose que en caso de que la notificación no se pudiera realizar en ninguno de los medios señalados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Notificaciones, el acuerdo se tendrá por notificado en forma automática con el solo transcurso de veinticuatro horas después de que se encuentre en firme.

SE ACUERDA EN UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el oficio MB-011-2012 del Asesor Legal. SEGUNDO: Declarar con lugar el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Julio Peña Bedout, en representación de la sociedad Inversiones Condocariari Negro Diez S.A., por motivos de forma y se deja sin efecto la resolución UBI-R-077-2011, de las nueve horas del catorce de noviembre de dos mil once, dictada por la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén. TERCERO: Devuélvase el expediente a la Unidad de Bienes Inmuebles, a efecto de que reponga trámites y notifique como en derecho corresponde a la sociedad contribuyente el nuevo avalúo realizado a la Finca 4-022034-F-000. CUARTO: Por innecesario se omite conocer por el fondo el recurso, debido a que se declara con lugar por los motivos de forma dichos. QUINTO:

Notifíquese al contribuyente en el medio señalado, sea el Fax 2248-2326, aclarándose que en caso de que la notificación no se pudiera realizar en ninguno de los medios señalados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Notificaciones, el acuerdo se tendrá por notificado en forma automática con el solo transcurso de veinticuatro horas después de que se encuentre en firme.

## CAPITULO VII

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 34.** Se conoce el trámite 407 de Manrique Alonso G, Asociación Pro Rescate de Bosques de Doña Rosa. Notificaciones al fax: 2239-3919. Por este medio, los vecinos inmediatos de la actividad de culto de la Asociación Vida Abundante, queremos externar nuestra preocupación por los conceptos que el Arq. Luis Bogantes Miranda expresa en su carta, oficio ODU-070-2011 dirigida al Señor Ricardo De Bedout. En ella dice que la actividad esta bien en zona residencial de baja densidad. Tenemos entendido de que para que se de una actividad de esta envergadura se requiere de la consulta a los vecinos inmediatos, de manera que no se atropelle sus derechos de tranquilidad, contaminación sonora y tráfico. Deben ustedes saber que esto no es actividad pasiva de consejería y culto, es un evento masivo al que llegan más de trecientas personas, circulan entrando y saliendo más de 250 automóviles. Como podrán apreciar, esto no es un evento que no ocasione molestia a los vecinos, el escándolo es de proporciones grandes. Lo más grave es que estas actividades masivas se dan en los días de descanso, sábados y domingos. Algunos vecinos ya no podemos oír música ni televisión, especialmente los “domingos”.

El boulevard de la urbanización es ya una calle, durante los días de eventos (sábados y domingos), de alto tránsito en una urbanización que en otros tiempos se respiraba un ambiente de paz y tranquilidad. En ese mismo boulevard aprendieron a andar en bicicleta muchos de nuestros hijos. Hacer esto hoy sería un atentado contra la seguridad de padres, madres e hijos. Nuevamente rogamos a este cuerpo a que tome cartas en el asunto, los vecinos estamos cansados de no poder tener un sábado o domingo tranquilo, esta actividad atropella nuestro derecho al descanso y tranquilidad en lo más íntimo de nuestros hogares. Instamos al Concejo a que se haga presente un domingo para que aprecien bien la magnitud del evento, del tráfico y de la bulla. No es justo que los que invertimos hace más de 35 años en lotes y que construimos nuestras casas en lo más alejado del barrio buscando tranquilidad, seamos atropellados de esta manera.

Señores del Concejo, tenemos en esta lucha desde el año 2009, estamos en el 2012, casi cuatro años y seguimos en el mismo lugar. Es más, el escándolo es cada vez mayor. Insistimos, la actividad no es solamente consejera y culto, véanlo por ustedes mismos, háganse presentes un domingo, por supuesto sin anunciarse, de manera que aprecien lo que ahí pasa. El lugar hasta fue alquilado para fiestas de fin de año en el 2009, hasta la “Ciudad Mágica” estuvo ahí por un fin de semana entero, carros chocones, sillas voladoras, etc, etc.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom menciona que sigue de acuerdo con la denuncia que presentan los vecinos quienes ya estan cansados por la lucha desde el 2009 en virtud a los problemas que les causa la Asociación Vida Abundante, efectivamente la actividad no cumple con lo que establece el plan regulador, sugiere que se invite al Arq. Bogantes a asistir un domingo sin avisar al lugar para que el vea en vivo todo lo que sucede, ella a pasado por el sitio y definitivamente la contaminación sónica existe, nadie esta en desacuerdo que se realicen actividades de consejería y espirituales en el cantón sino por las demás actividades que se generan como el traer la ciudad mágica.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas Víquez, expresa que está totalmente de acuerdo en que se debe de velar por defender los intereses de la sociedad civil pero hay un detalle que le sorprende y es que en los informes decían que nunca se ha presentado ninguna denuncia de parte de los interesados ante el Ministerio de Salud, la Municipalidad ha enviado acuerdos en varias ocasiones al Ministerio de Salud aún sin respuesta, los vecinos deben de realizar el trámite como corresponde y se debe trasladar la nueva denuncia al Ministerio de Salud y continuar con la coordinación hasta que se solucione el problema. Solicita que el Ministerio de Salud conteste las innumerables notas y acuerdos que se han enviado y que no han sido contestadas.

La Regidora Suplente María Antonia Castro considera que se deben revisar las patentes dadas hasta ahora. Se debe revisar las actividades, y en caso que quieran realizar otras. Se deben tramitar otras para así verificar si estan de acuerdo con el plan regulador. No es posible que el reglamento indique que las molestias que pueda generar una actividad quedan a consideración del funcionario municipal, porque el es el que valora si son molestias reales o no. Se cuestiona como llego la ciudad magica ahí.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar el trámite 407 de Manrique Alonso G, Asociación Pro Rescate de Bosques de Doña Rosa, a la Administración Municipal para dar respuesta a la preocupación por los conceptos que el Arq. Luis Bogantes Miranda expresa en su oficio ODU-070-2011. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración Municipal coordinar con el Ministerio de Salud del Área Belén Flores para atender lo que se refiere a la contaminación sónica. **TERCERO** Incorporar copia al expediente. **CUARTO** Enviar copia de este acuerdo a la Contraloría de Servicios del Ministerio de Salud y a la Contraloría de Servicios de la Municipalidad de Belén. **QUINTO** Enviar copia al Ministerio de Salud de Heredia. **SEXTO** Solicitar copia de las patentes municipales que tiene la Asociación Vida Abundante.

**ARTÍCULO 35.** Se conoce el Oficio LAA-023-2012 trámite 334 del Lic. José Félix Rojas M., Coordinador a.i Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad Nacional dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado con copia al Concejo Municipal. Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez presentarle el siguiente cronograma para los tubos pasivos del periodo 2012:

Mes	Fecha	Fecha
Enero	20.ene.2012	

Febrero	7.feb.2012	28.feb.2012
Marzo	20.mar.2012	
Abril	10.abr.2012	
Mayo	2.may.2012	22.may.2012
Junio	13.jun.2012	
Julio	3.jul.2012	24.jul.2012
Agosto	14.ago.2012	
Setiembre	4.sep.2012	25.sep.2012
Octubre	16.oct.2012	
Noviembre	6.nov.2012	27.nov.2012
Diciembre	11.dic.2012	

Si ustedes necesitan hacer algún cambio en la programación por favor avisar con ocho días de anticipación. De igual forma le solicito respetuosamente se tomen las previsiones del caso para que los funcionarios del laboratorio sean acompañados por personeros de la Oficina de Ambiente los días de muestreo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la copia del cronograma que envia a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración Municipal mantener informado a este Concejo Municipal con relación al cronograma de actividades. **TERCERO:** Trasladar esta información a la Comisión de Ambiente para su información.

**ARTÍCULO 36.** Se conoce el oficio F-659-01-2012 trámite 340 de Mercedes Hernández Méndez, Presidenta, ANAI, Sr. Gonzalo Ramírez Guier, Presidente, COFEMU. La Confederación Costarricense de Federaciones Municipales (COFEMU) y la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) tienen el agrado de invitarles al FORO: "El Rol de la Familia y Gobierno Local en el Desarrollo Económico-Social", impartido por la Dra. María Crespo Garrido, Catedrática de la Universidad de Alcalá de Henares, España, el lunes 30 de enero de 2012, a la 1:00 pm en el Auditorio de la Municipalidad de San José. El objetivo del acontecimiento es: Analizar el papel de la familia y los gobiernos locales en el contexto de los cambios del modelo de desarrollo provocados por la globalización y especialmente en los aspectos económicos y sociales. Esta actividad se realizará en coordinación con el Centro Iberoamericano de Estudios para la familia, Academia de Centroamerica, la Municipalidad de San José y FEMETROM.

Agradecemos su confirmación a los teléfonos 2280-9197 con Cindy Cerdas o al 2280-9253 con Maribel Oreamuno o a los correos electrónicos: [moreamuno@femetrom.go.cr](mailto:moreamuno@femetrom.go.cr) o [tguzman@ice.co.cr](mailto:tguzman@ice.co.cr). Esperamos su valiosa participación ya que dará realce al evento.

La Sindica Propietaria Elvia González informa que el compañero Alejandro Gómez y ella asistieron a la actividad la cual fue muy interesante se enfocaba mucho en la parte de la maternidad y de

colocaba de ejemplo a Europa que sufren carencia de personas joven, por lo que instan a las parejas a tener hijos para solventar esta carencia de hijos, posteriormente le gustaría presentar un informe al respecto.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la invitación a este Concejo Municipal para asistir a tan valioso foro, no omitimos informar que para esa fecha ya se tenía programado otra actividad con la Federación de Municipalidades de Heredia. **SEGUNDO.** Indicar que hasta el día de hoy se está conociendo formalmente la invitación. **TERCERO:** Indicar a la Secretaria del Concejo Municipal coordinar con los asistentes al foro rendir un informe al Concejo.

**ARTÍCULO 37.** Se conoce el trámite 344 de Reyner Corella Carazo, Encargado Unidad Canina, Policía Municipal de Belén, teléfono 8702-9360. Cordial saludo, respetuosamente me dirijo a ustedes, con el fin de solicitarles una respuesta con respecto al trámite de re asignación de puesto que solicité hace aproximadamente un año, exactamente en febrero del año 2011 y que aún no se ha resuelto. Lo anterior dado a que en las últimas semanas he recibido información acerca de algunas de estas solicitudes que ya han sido aprobadas. Si bien comprendo que este tipo de trámite, conlleva un análisis profundo que requiere algún tiempo de estudio, considero que ha pasado el tiempo prudente para tal efecto. Según documentos que tengo en mi poder, el coordinador de recursos humanos envió el informe N INF-RH-004-2011, que fue entregado a la Alcaldía en fecha 09 de agosto de 2011 y esta por su parte con visto bueno lo transfirió al Concejo Municipal mediante oficio AM-N-530-2011, con fecha 24 de agosto de 2011 para el trámite correspondiente.

Si bien puedo comprender la importante labor que ustedes realizan y la gran cantidad de trabajo que siempre tienen, les pido entender mi posición sobre los 5 meses que he esperado por la resolución que está en sus manos y que es de suma importancia para mi vida profesional y personal. El proyecto de la Unidad Canina empezó con la idea de profesionalizar la Policía Municipal y hoy casi 4 años después, se ha convertido en uno de las unidades de más proyección social que tiene este departamento. Agradezco la atención a esta solicitud, esperando una respuesta positiva, me pongo a sus órdenes, para cualquier consulta sobre mis responsabilidades como encargado de la Unidad Canina de la Policía Municipal, gracias.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura explica que el Señor Corella actualmente se encuentra desempeñando la labor de encargado de la Unidad canina, cuando fue contratado se hizo con el perfil de policía, el Concejo Municipal está muy consciente sobre el tema sin embargo estamos tratando de sacar primero el tema de las plazas vacantes, luego sigue con las reasignaciones que en este momento son tres una de la policía, informática y de la Unidad de Presupuesto y posterior a ello seguirá con el tema de la disponibilidad laboral, todas estas tareas hay que coordinarlas con el encargado de Recursos Humanos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Trámite 344, e indicar al Sr. de Reyner Corella Carazo, Encargado Unidad Canina, Policía Municipal, que este Concejo Municipal tiene en sus pendiente el asunto al cual hace mención en su oficio. **SEGUNDO:** Estamos de

acuerdo que su reasignación es importante, pero hay asuntos más urgentes de ir tratando UNA A UNA con el Coordinador de Recursos humanos, como son los nombramientos de las plazas vacantes que tiene actualmente la Municipalidad que son alrededor 7, las cuales se deben de analizar con el encargado de recursos humanos y su caso también, entre otras.

**ARTÍCULO 38.** Se conoce el trámite 366 de José Antonio Arce Jiménez, Presidente, Fundación Americana para el Desarrollo. La Fundación Americana para el Desarrollo, organización internacional líder en el fomento y desarrollo de los gobiernos locales de Iberoamérica, invita al ENCUENTRO INTERNACIONAL DE LIDERES EN LOS GOBIERNOS LOCALES Y ESTATALES bajo el tema: Intercambio de experiencias exitosas en la administración municipal y en la gestión del Desarrollo local. El evento se llevará a cabo el día jueves 26 de enero del 2012 en el Hotel San José Palacio, en San José, Costa Rica de las 8:00 am a las 5:00 pm. Esta dirigido a funcionarios de la administración municipal y autoridades municipales, en especial Alcaldes, Regidores y Síndicos. En este Taller-Seminario se analizará la administración municipal y autoridades con sus debilidades y fortalezas, razón por la cual, su municipio no puede faltar, más aún, queremos conocer su experiencia en el desarrollo organizacional del municipio.

En este foro las autoridades municipales y los líderes de gobierno estatales o nacionales, podrán encontrar las herramientas necesarias para hacer un buen gobierno, el intercambio de experiencias exitosas es el más efectivo programa de evaluación, así cada municipio examinará su gestión. Este foro será compartido con Alcaldes y Autoridades Municipales de América Latina, por lo que, será una valiosa oportunidad de intercambiar puntos de vista sobre la gestión local. El costo por persona para este evento es de \$100 US (cien dólares), incluye: 2 coffee breakes, un almuerzo, material de apoyo, documentos, gafetes y carpetas y certificado de participación. Para mayor información puede comunicarse por medio de nuestros correos electrónicos: [congresofundacionamericana@gmail.com](mailto:congresofundacionamericana@gmail.com) / [presidenciafa@hotmail.com](mailto:presidenciafa@hotmail.com) o bien en nuestros teléfonos directos (506) 8378-4823 / 8388-4019, teléfonos de oficina (506) 2258-1298/ 2258-1728, telefax: (506)2258-1201.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO** Agradecer la invitación enviada a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Indicar que hasta el día de hoy (martes 31 de enero) este concejo está conociendo este trámite, se le solicita enviar con mayor anticipacion las invitaciones para poder participar.

**ARTÍCULO 39.** Se conoce el trámite 368 de Patricia Sánchez dirigido al Arq. Luis Bogantes de Desarrollo Urbano y Gerardo Villalobos, Unidad Tributaria con copia al Concejo Municipal. Con respecto a lo conversado ayer, considero importante señalarle que si bien es cierto la Sala IV pidió a las Municipalidades "No obstruir el proceso de instalación de torres de telefonía celular, nunca ordenó que se violaran los planes reguladores de las mismas. En lo que concierne a la Asunción de Belén en Calle Zumbado, fue construida una torre a mediados del año pasado. El Plan Regulador no permite esas edificaciones pues se trata de "Zona Residencial de Baja Densidad" y además esa torre fue levantada mucho antes del pronunciamiento de la Sala IV. Adjunto documento de Fuerza Pública que refuerza lo que declaramos ayer en la queja que les presenté.

La Regidora Suplente María Antonia Castro recuerda que cuando se le solicito al Arq. Luis Bogantes que viniera a la Sesión del Concejo Municipal ella le prefunto ¿por que para la colocación de torres en el cantón se basó en el Reglamento emitido por Femetrom? Ya que nunca se aprobó por el Concejo. Pero el lo menciono, tambien menciono el recurso de la Salam pero si bien es cierto la Sala Cuarta solicita no obstruir la instalación de torres, nunca dijo que se le puede pasar por encima a los planes reguladores. Luis tambien menciono que el aprobo toda una red, que incluso fue consultada con un experto de las firmas interesadas, para que se obtuviera la comunicación adecuada. Solicita una copia de la respuesta que le brindara el Arq Bogantes.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado aclara que en ningún momento el Arq. Luis Bogantes dijo que se basó en el Reglamento de Femetrom sino en el presentado por la Comisión de Gobierno y Administración en el cual trabajo Doña Lorena y otros compañeros, además el Plan Regulador del cantón de Belén si permite la colocación de torres de comunicación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Solicitar a la Administración Municipal, enviar copia a este Concejo Municipal de la respuesta que le den al trámite 368. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente respectivo. **TERCERO.** Recordar a la Administración Municipal que además del Plan Regulador existe un reglamento aprobado por este Concejo para tal efecto.

**ARTÍCULO 40.** Se conoce el Oficio FMH-UTAM-0002-201 trámite 371 Geog. Hazel González Soto, Encargada de Ordenamiento Territorial, Federación de Municipalidades de Heredia, UTAM. Me complace enviarles un cordial saludo y desearles un próspero año 2012, por demás, convocares a la reunión del Comité Técnico de Ordenamiento territorial de la Región de Heredia (CTORH) del presente año, que se realizará el próximo lunes 30 de enero a las 8:00 am en el Salón de Sesiones de la Federación de Municipalidades de Heredia, ubicada en la segunda planta del edificio del correo, costado norte del parque central de Heredia, y en donde realizaremos:

4. La agenda de trabajo del 2012
5. Se retomarán temas como el POT GAM 2030.
6. Se contará con la participación del Sr. Antonio Arenas, Geógrafo Chileno, con amplia experiencia internacional, ha sido el Director del Servicio Nacional de Estudios Territoriales de El Salvador, como también, el responsable de la Asistencia Técnica Internacional para la Comisión Europea en Guatemala y Bolivia.

La participación de dicho experto, es de suma importancia para este Comité como una toma de capacitación y transferir experiencias para futuras acciones en el eje de Ordenamiento Territorial de la Región Herediana. Dicha convocatoria es extensiva para los técnicos municipales involucrados en el proceso, de quienes se espera una asistencia y participación activa. Para confirmar ponemos a su disposición los teléfonos 2262-3315, telefax 2237-7562, 8875-6608 con la Geog. Hazel González, correo electrónico hgonzalez@fmh.go.cr.



**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Agradecer la invitación para asistir a la reunión del comité Técnico de Ordenamiento Territorial, enviada por la Federación de Municipalidades de Heredia.

**ARTÍCULO 41.** Se conoce el trámite 392 del Señor Reynor González Murillo dirigido al Alcalde Municipal con copia al Concejo Municipal. Estimado Sr. Alcalde, la presente tiene como fin externarle mi preocupación e inconformidad por la manera en que las autoridades vienen manejando el problema del congestionamiento vial en Belén centro. Es claramente visible el irrespeto a la señalización vial llámese zona amarilla y zona de parqueo con boleta de parquimetro municipal sin que la policía municipal ni la policía de tránsito en coordinación con la anterior hallan logrado hacer nada al respecto. Desde meses atrás he venido enviando notas a dichas autoridades y al consejo municipal denunciando este problema y no han hecho nada más que dar respuestas escuetas, evasivas y tirarse la pelota y la responsabilidad unos a otros. Quiero que se ponga en mi posición como patentado y contribuyente del negocio de estacionamiento público me ha perjudicado enormemente por falta de regulaciones de las autoridades pero peor aun es más preocupante el alto riesgo de accidentes a peatones y colisiones de vehículos debido a tal congestionamiento.

Como usted sabe existen 3 parqueos públicos en el centro de Belén y pronto a abrirse otro, por lo que no veo la razón para que no se tomen las acciones pertinentes para limpiar de obstáculos las calles de Belén. No se cuantos parqueos más hay que abrir o cuantos accidentes fatales deban ocurrir para tomar conciencia y darle solución de una vez por todas a este problema. Espero no suceda ningún accidente que lamentar pero si así fuese no dudare en dar a conocer a la luz pública las notas que he enviado a las autoridades advirtiendo una posible fatalidad.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado menciona que hay cuatro policías que llevaron el curso para Tráficó pero no funcionan todo el tiempo porque sino se quedarían sin personal en la Policía Municipal, de igual forma se le solicito al Señor que bajara el precio para que fuera más apetecible para los clientes.

El Regidor Propietaria William Alvarado consulta cuántos oficiales de Tránsito establecidos por el MOPT hay?

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado del MOPT solo hay un funcionario pero no es constante su estadía incluso se le dió una oficina en la policía municipal, es más fácil para un tráficó hacer boletas en otro cantón que en este

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom recuerda que cuando era regidora suplente se hizo todo la inauguración y juramentación porque se tenía cuatro efectivos de la policía municipal que tenían la investidura de oficiales de tránsito, el trabajo de estos funcionarios se da con mayor fuerza en el casco urbano del cantón porque es donde más se da infracciones, es cierto que son policías pero porque no pueden hacer de tráficó también si Belén es un cantón pequeño, ha visto casos donde la patrulla ve pasar los trailers por los puentes a vista y paciencia de todo el mundo y no hacen nada, sabiendo que estas estructuras no estan aptas para el paso de este tipo de vehículo, al

igual de la fila de autobuses que se hace por la Panadería Guima, el problema viene además por la parte de la planificación urbana se tiene que tener claro que es buscar calidad de vida para el belemita, es como decir que esta el problema con una solución pero no sabe si le corresponde o no, es al Alcalde a quien le toca dar las soluciones al desorden vial.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas Víquez, considera que tener oficiales de tránsito es poner orden, para poder brindar Seguridad Vial. Añade que si bien es cierto se han hecho esfuerzos por contar con oficiales de tránsito municipales, es obligación directa del MOPT y tiene la responsabilidad de colaborar. Afirma que con una sola persona no funciona debe de haber al menos tres trabajando en la Seguridad Vial del cantón.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado cita que nuestro manual de puestos dice que los policiaos no pueden ejercer funciones de tránsito se ha presentado la oportunidad de contratar más personal en la policía municipal y no fue aprobado por el Concejo anterior, por otro lado han ingresado cartas de personas que se quejan porque les realizan una boleta por estacionarse en zona amarilla.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Solicitar al Sr Alcalde enviar copia de la respuesta que le envié al trámite 392 del Señor Reynor González Murillo. **SEGUNDO** Enviar copia de este Oficio al Sr. Chrtistofér May Herrera, Coordinador de la Policía municipal, para el trámite que considere pertinente. **TERCERO** Enviar nota al MOPT para solicitar el destacamiento de un oficial de tránsito permanentemente para atender las demandas del cantón de Belén

**ARTÍCULO 42.** Se conoce el oficio LAA-033-2012 trámite 388 del Dr. Jorge Herrera Murillo, Coordinador, Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad Nacional dirigido al Ing. Horacio Alvarado Bogantes con copia al Concejo Municipal. Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez hacerle entrega los siguientes reportes:

- ▲ AG-401-2011
- ▲ AG-359-2011
- ▲ AG-365-2011

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la copia de la información enviada a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Someter a estudio del Concejo Municipal. **TERCERO:** Trasladar los informes a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **CUARTO** Solicitar a la Unidad del Acueducto el criterio técnico de los reportes presentados.

**ARTÍCULO 43.** Se conoce el trámite 399 de Jorge Ml Larios Q, Asociación de Desarrollo de Residencial Ciudad Cariari. Reciban un cordial saludo, en nombre de la Asociación de Desarrollo de Residencial Ciudad Cariari. La presente es con el fin de solicitarles respetuosamente la autorización para poner en funcionamiento las agujas en el acceso en donde actualmente se encuentra la caseta de Seguridad del Residencial Bosques de Doña Rosa, el que operariamos bajo los procedimientos establecidos en el Reglamento que ustedes nos suministren. Agradecemos de

antemano su atención a la presente y la respectiva autorización con el fin de reducir un poco el riesgo de los residentes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar el trámite 399 del Sr. Jorge Ml. Larios, Asociación de Desarrollo de Residencia Ciudad Cariari, al Sr. Alcalde para que se proceda según la reglamentación vigente en relación con los dispositivos de seguridad.

**ARTÍCULO 44.** Se conoce el oficio T.F.A N. 025-2012 trámite 409 de la Licda. María de los Ángeles Acuña Salazar, Jueza Instructura, Tribunal Fiscal Administrativo. Recibe escritos originales a nombre de los contribuyentes que a continuación se detallan, en razón de que los expedientes no se encuentren en este Despacho:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CÉDULA
INVERSIONES GRATA DEL NORTE S.A (E-12-01-004)	3-101-203262
PRODUCCIONES PARTENON DE CENTROAMERICA S.A.	3-101-135828

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar el oficio T.F.A N. 025-2012 trámite 409 de la Licda. María de los Ángeles Acuña Salazar, Jueza Instructura, Tribunal Fiscal Administrativo, al Asesor Legal de este Concejo para lo que corresponda e informe a este Concejo.

**ARTÍCULO 45.** Se conoce correo electrónico del Señor Jonathan Robles Monge dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal María de los Ángeles Segura. La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), la Diputada Siany Villalobos Argüello, el Diputado Fabio Molina Rojas, tiene el honor de invitarle a la Conferencia que ofrecerá el Sr. Xavier Elías Castells, Ingeniero Industrial, experto internacional en reciclaje de residuos, valorización energética de residuos y ahorro de energía en procesos industriales, quien también es Director de la Bolsa de Subproductos de Cataluña y asesor de diversos gobiernos sudamericanos en temas ambientales. La actividad se llevará a cabo el viernes 17 de febrero del año en curso, en el Salón de Ex Presidentes de la Asamblea Legislativa a las 11:00 a.m. bajo el título: *“La gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y Fangos de Depuración de Aguas Residuales Urbanas. Un problema con solución”*, y finalizaremos a la 12:30 p.m. con un almuerzo.

Dicha conferencia esta dirigida a Alcaldes (as), Presidentes (as) Municipales y al Gestor Ambiental Municipal. Favor confirmar su asistencia a los teléfonos 22 80 30 93 o 22 25 34 96 Ext N° 112 con la señoras Rosario Cerdas Araya y Yehudith Tapia Guzmán o a las direcciones electrónicas [smorales@unql.or.cr](mailto:smorales@unql.or.cr) , [rcerdas@unql.or.cr](mailto:rcerdas@unql.or.cr) ó [ytapia@unql.or.cr](mailto:ytipia@unql.or.cr) a más tardar el día lunes 13 de febrero. Cabe mencionar que el Sr. Elías Castells solamente realizara esta Conferencia una vez en nuestro país, por lo que incentivamos a hacerse presente ya que sin duda esta charla le será de gran provecho.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la invitación a la actividad. **SEGUNDO:** Confirmar la asistencia de los Regidores María Lorena Vargas, Desiderio Solano y María de los Ángeles Segura. **TERCERO:** Trasladar la copia a la administración para el trámite que corresponda.

A las 10:10 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Isabel Murillo Fonseca  
Secretaria Municipal a.i

María de los Ángeles Segura Rodríguez  
Presidenta Municipal